





ÓRGANO INFORMATIVO DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N. L., MÉXICO



En este número se publican los acuerdos y los dictámenes aprobados por el R. Ayuntamiento de Monterrey en las sesiones del mes de julio de 2008

CONTENIDO

Acuerdos del Republicano Ayuntamiento de Monterrey aprobados en el mes de julio de 2008 / 3-5

Dictamen de la Comisión de Hacienda con el informe de actividades de la Secretaría de la Contraloría

Municipal correspondiente al periodo del 01 de febrero al 30 de abril de 2008 / 6-23

Acuerdo de modificación de las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o

Condonaciones con cargo a las Contribuciones y demás Ingresos Municipales / 24-26

Dictamen de la Comisión de Hacienda con la segunda modificación del Presupuesto de Egresos

del 2008 / 27-30

Dictamen de la Comisión de Hacienda con el acuerdo para condonar los adeudos parciales a 505 beneficiarios del programa Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda "Tu Casa 2007" / 31-33 Dictamen de la Comisión de Hacienda con el Informe del Estado Financiero de Origen y Aplicación de Recursos correspondiente al trimestre del 1º de abril al 30 de junio de 2008 / 34-37 Consulta ciudadana: Iniciativa de reformas al Reglamento Municipal de Protección Civil de Monterrey y al Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey / 38 Reformas por adición al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Monterrey / 39-40 Reformas por adición al Reglamento Orgánico del Instituto de la Juventud Regia de la Ciudad de Monterrey / 41-43

Reformas por adición al Reglamento para las Construcciones en el Municipio de Monterrey / 44-47
Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación con las Reformas por adición,
modificación y derogación al Reglamento de Limpia para el Municipio de Monterrey / 48-55
Reformas a las Bases Reglamentarias para la entrega del reconocimiento
"Medalla al Mérito Diego de Montemayor" / 56-58

Acuerdos con las bases para la subasta pública de un inmueble conocido como Plaza Guadalajara / 59-72

Dictamen de la Comisión de Patrimonio con la declaratoria de incorporación de un bien inmueble

con una superficie de 244.40 metros cuadrados, ubicado en la colonia Treviño / 73-75

Dictamen de la Comisión de Patrimonio con la declaratoria de incorporación de un bien inmueble con una
superficie de 131.78 metros cuadrados, ubicado en la intersección de las calles Aramberri y Zuazua / 76-78

Dictamen de la Comisión de Patrimonio con la declaratoria de incorporación de un bien inmueble con
una superficie de 126.50 metros cuadrados, ubicado en la intersección de las calles Aramberri y Dr. Coss

/ 79-81

Dictamen de la Comisión de Policía y Buen Gobierno con la propuesta de solicitud al Gobierno Estatal de donación y comodato de diversos bienes para uso de la Secretaría de Policía Preventiva Municipal de Monterrey / 82-83

Dictamen de la Comisión de Modernización Administrativa referente a la elaboración de manuales de procedimientos en las dependencias municipales / 84-87

Dictamen de la Comisión de Obras Públicas referente al convenio de coordinación del programa de "Protección a Centros de Población" / 88-89

Dictamen de la Comisión Especial respecto a la opinión solicitada por la empresa Libros Foráneos S. A. de C. V. / 90-92

Dictamen de la Comisión Especial respecto a la opinión solicitada por la empresa Grupo Internacional Montecarlo S. A. de C. V. / 93-95

En páginas centrales se inserta un dossier con información de historia y cultura

La *Gaceta Municipal* es una publicación del Republicano Ayuntamiento de Monterrey, elaborada en la Coordinación Editorial de la Dirección Técnica de la Secretaría del R. Ayuntamiento de Monterrey, Palacio Municipal, Zaragoza y Ocampo s/n, segundo piso, Monterrey, N. L. Teléfono: 81 30 62 50. Editor responsable: Óscar Efraín Herrera Arizpe. Puede consultarse en su versión electrónica en la página: www.monterrey.gob.mx



Acuerdos del R. Ayuntamiento de Monterrey en julio de 2008

Sesión ordinaria / 3 de julio Acta 18

- Se aprobó por unanimidad de votos el Acta 17, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2008.
- 2. Se aprobó por unanimidad de votos emitir las bases para la subasta pública para la celebración de un contrato de compraventa del subsuelo que se encuentra bajo la superficie del inmueble ubicado en la Avenida Constitución al poniente, identificado como Plaza Guadalajara.
- 3. Se aprobó por unanimidad de votos el dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio, referente a la declaratoria de incorporación de un bien inmueble con una superficie de 244 metros cuadrados, ubicado en la intersección de las calles Mariano Escobedo y Fernando de Magallanes en la colonia Treviño.
- 4. Se aprobó por unanimidad de votos el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la solicitud de autorizar la condonación de adeudos que se aplicarán entre 505 beneficiarios del Programa Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda «Tu Casa 2007».
- Se aprobó por unanimidad de votos el acuerdo único del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda Municipal, relativo

al Informe de Actividades de la Secretaría de la Contraloría Municipal correspondiente al periodo del 1°. de febrero al 30 de abril del 2008, así como de los informes correspondientes a diversos periodos que comprenden desde noviembre de 2006 a octubre de 2007.

Sesión ordinaria / 9 de julio Acta 19

- 1. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta 18, correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2008.
- Se aprobó por unanimidad de votos iniciar la consulta pública de la iniciativa de reformas al Reglamento Municipal de Protección Civil de Monterrey, Nuevo León.
- Se aprobó por unanimidad de votos iniciar la consulta pública respecto a la iniciativa de reformas al Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.
- 4. Se aprobaron por unanimidad de votos las reformas por modificación al Reglamento Orgánico del Instituto de la Juventud Regia de la Ciudad de Monterrey.
- Se aprobaron por unanimidad de votos las reformas por adición y modificación al Reglamento para las Construcciones en el Municipio de Monterrey.

- 6. Se aprobaron por unanimidad de votos las reformas por adición al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey.
- Se aprobó por unanimidad de votos la segunda modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2008.
- 8. Se aprobó por unanimidad de votos la modificación y adición de un acuerdo a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones con cargo a las Contribuciones y demás Ingresos Municipales.
- 9. Se aprobó por unanimidad de votos solicitar al Gobierno del Estado de Nuevo León la donación y comodato de diversos bienes destinados al uso de la Secretaría de Policía Preventiva Municipal de Monterrey.
- 10. Se aprobó por unanimidad de votos la modificación a las Bases Reglamentarias para la entrega del reconocimiento público denominado «Medalla al Mérito Diego de Montemayor», así como la expedición de su respectiva convocatoria.
- 11. Se aprobó por unanimidad de votos la elaboración e implementación de manuales de procedimientos.
- 12. Se aprobó por unanimidad de votos un convenio de coordinación para conjuntar acciones y recursos destinados a realizar obras y acciones dentro del programa de «Protección a Centros de Población».
- 13. Se aprobaron por unanimidad de votos cinco dictámenes presentados por la Comisión de Espectáculos y Alcoholes y que se refieren a:

- ▶ Una licencia de Venta de Bebidas Alcohólicas v/o Cerveza, con el giro de Hotel.
- ▶ Una licencia de Venta de Bebidas Alcohólicas y/o Cerveza, con el giro de Abarrotes con Venta de Cerveza.
- Dos licencias de Restaurante con Venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza.
- Dos licencias de Tienda de Conveniencia y Minisúper
- Dos licencias de Centro Social.

Sesión ordinaria / 29 de julio Acta número 20

- 1. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta 19 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 9 de julio de 2008.
- 2. Se aprobó por unanimidad de votos el Estado Financiero de Origen y Aplicación de Recursos, correspondiente al segundo trimestre del año (1º. de abril al 30 de junio de 2008), en el cual se incluye el análisis de la deuda pública y el informe de los subsidios otorgados en el mismo periodo.
- Se aprobó por unanimidad de votos negar la opinión favorable solicitada por la Sociedad Mercantil denominada Libros Foráneos S. A. de C. V.
- 4. Se aprobó por unanimidad de votos negar la opinión favorable solicitada por la Sociedad denominada Grupo Internacional Montecarlo S. A. de C.V.
- 5. Se aprobó por unanimidad de votos la declaratoria de incorporación de un bien inmueble con una superficie total de 131.78 metros cuadrados, identificado como «Monumento al Rey del Acordeón Don Antonio Tanguma», ubicado en la intersección de las calles José Silvestre Aramberri y General Juan Zuazua en el centro de esta ciudad.



- 6. Se aprobó por unanimidad de votos la declaratoria de incorporación de un bien inmueble con una superficie total de 126.50 metros cuadrados, ubicado en la intersección de las calles José Silvestre Aramberri y Doctor José María Coss, en el centro de esta ciudad.
- Se aprobaron tres dictámenes presentado por la Comisión de Espectáculos y Alcoholes:
 - Por mayoría de votos, una solicitud de licencia de Venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza con el giro de Restaurante con Venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza.

 Por mayoría de votos dos solicitudes de licencia de Venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza una con el giro de Tienda de Conveniencia y Minisúper y otra con el giro de Abarrotes con Venta de Cerveza y Licores

v

- Por unanimidad de votos, dos solicitudes de Cambio de Domicilio, una con el giro de Abarrotes con Venta de Cerveza, y otra con el giro de Abarrotes con Venta de Cerveza, Vinos y Licores.
- 8. Se aprobaron por unanimidad de votos tanto en lo general como en lo particular las reformas por adición, modificación y derogación al Reglamento de Limpia para el Municipio de Monterrey.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA CON EL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE FEBRERO AL 30 DE ABRIL DE 2008

R. AYUNTAMIENTO PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo señalado por los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 57, 58 y 59 fracción I del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; nos permitimos presentar ante este Órgano Colegiado el INFORME DE ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 01 DE FEBRERO AL 30 DE ABRIL DE 2008, ASÍ COMO DE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES A DIVERSOS PERÌODOS QUE COMPRENDEN DESDE NOVIEMBRE DE 2006 A OCTUBRE DE 2007.

FUNDAMENTACIÓN

Dando cumplimiento con lo establecido por el artículo 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 1 fracción V del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de la Ciudad de Monterrey, y por lo señalado en los artículos 56, 58, 59 fracción II, 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, la Comisión de Hacienda procede a presentar al R. Ayuntamiento en Pleno el Informe Trimestral de la Contraloría Municipal correspondiente al período del 01 de febrero al 30 de abril de 2008, así como los correspondientes a los trimestres comprendidos de noviembre del 2006 a octubre del 2007.

CONSIDERANDOS

- I. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León establece que las Dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal ejercerán las funciones que les asigne esta Ley y los respectivos Reglamentos Interiores expedidos por los propios Ayuntamientos.
- II. Que el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría Municipal de la Ciudad de Monterrey señala como competencia y atribución de dicha Secretaría el informar trimestralmente al Ayuntamiento (sic) sobre las actividades que realiza.

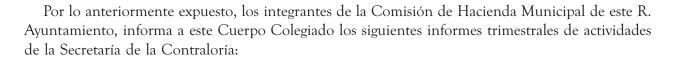


- III. Que la Comisión de Hacienda ha concluido que los Informes Trimestrales de Auditoría deben reglamentariamente presentarse al R. Ayuntamiento en Pleno y no a sus integrantes de manera individual.
- IV. Que corresponde a esta Comisión presentar dicho Informe por ser la encargada de conocer los programas de auditorías, así como de vigilar el buen manejo de los asuntos hacendarios.
- V. Que la Secretaría de la Contraloría Municipal turnó a esta Comisión de Hacienda el Informe





VII. Que la Secretaría de la Contraloría debió de presentarlo ante el Pleno del R. Ayuntamiento razón por la cual se presentan ahora para su conocimiento.



INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO A LA COMISIÓN DE HACIENDA CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE 01 DE FEBRERO - 30 DE ABRIL DE 2008

1. SUPERVISIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA.

En este periodo se han realizado las siguientes acciones:

- Seguimiento al cumplimiento de los Artículos 8 y 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.
- Seguimiento al cumplimiento del Artículo 3 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey.
- Seguimiento del Programa de Quejas, Denuncias y Reconocimientos a Servidores Públicos, sumando este trimestre 23 quejas.
- Mantuvimos al 100 % las evaluaciones que mes a mes realiza la CAIPNL a nuestro Portal de Transparencia.
- Publicación de los Avances en Materia de Transparencia del año 2007.

2. AGENDA DESDE LO LOCAL.

Agenda desde lo Local es una metodología desarrollada por la Secretaría de Gobernación, a través del INAFED, creado para propiciar el desarrollo integral de los municipios, enfocando programas y

acciones de los tres órdenes de gobierno hacia áreas de oportunidad identificadas en un autodiagnóstico y priorizadas por los propios municipios, en temas tales como: desarrollo institucional para un buen gobierno, desarrollo económico sustentable, desarrollo social incluyente y desarrollo ambiental sustentable.

Este trimestre se dió el seguimiento necesario para el cumplimiento de los 8 indicadores faltantes y el análisis de los 31 restantes ya que la Agenda sufrió modificaciones y debemos adecuarnos a estas.



3. CIMTRA

El CIMTRA es una herramienta que identifica desde una perspectiva ciudadana de transparencia las acciones que las autoridades municipales están implementando en materia de rendición de cuentas a la población, de revisión y difusión de procesos administrativos, de atención ciudadana y difusión de las buenas prácticas en finanzas públicas.

En este periodo realizamos el seguimiento y actualización de la información del programa CIMTRA básico, el cual contiene:

Cuestionario CIMTRA básico, Marco Jurídico, Ingresos Municipales, Egresos Municipales, Deuda

Pública Municipal a Bancos y Proveedores, Nómina, Obra Pública y Adquisiciones, Comités y Consejos Ciudadanos (Integrantes, Funciones), Sesiones de Ayuntamiento, Código de Ética.

4. CIMTRA-PLUS

En la reciente evaluación realizada por personal de CANACO Monterrey el pasado 23 de abril de 2008 el Municipio de Monterrey se coloca junto con el Municipio de Chihuahua en el primer lugar nacional al obtener un 100 de calificación.

Cabe mencionar que igualmente se convierte en el primer municipio evaluado a nivel estatal y el segundo a nivel nacional. Esto debido a que CIMTRA-PLUS, es una herramienta más rigurosa que CIMTRA-BÁSICO. Para ser evaluado con CIMTRA-PLUS se debe obtener una calificación mínima de 90 puntos en el CIMTRA-BÁSICO.

CIMTRA-PLUS contiene indicadores como:

- Bienes Inmuebles Patrimoniales.
- Bienes Muebles Patrimoniales.
- Bienes Inmuebles que el Municipio Arrienda.
- Bienes Inmuebles Arrendados por el Municipio.
- Resultado de las Auditorias.
- Programas Sociales (objetivos, criterios de aplicación, beneficiarios).
- Procedimiento para Selección, Contratación y Despido de cualquier Empleado Municipal.
- Tabulador de Sueldos y Salarios.
- Catálogo Descripción de Puestos.
- Costos Promedio (metro cuadrado de bacheo, metro lineal de pavimentación, metro lineal de electrificación, metro cuadrado de recarpeteo).





- Donativos Otorgados por el Presidente Municipal o el Ayuntamiento.
- Listado de Obras No Licitadas.
- Documentos Oficiales Aprobados por el Ayuntamiento.
- Propuestas de Obra del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal.
- Programa de Trabajo y Resultados de Comisiones del Ayuntamiento.
- Convenios de Colaboración.
- Cambios de Uso de Suelo.
- Oficina del Comisionado para la Transparencia.
- Consejos Consultivos Ciudadanos.

BENEFICIOS:

En el caso del CIMTRA-PLUS se incluyen preguntas que requieren de una mayor voluntad política para ofrecer información, hecho con el cual el Municipio refrenda su compromiso generando un mayor nivel de confianza entre autoridades y ciudadanos, un ambiente en pro de la transparencia que sin duda afectará a las autoridades futuras porque una vez que ya existe un estándar no lo puedes bajar, sin que la sociedad te lo recuerde.

5. SEGUIMIENTO A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

A la fecha se ha dado seguimiento para el cumplimiento de 7,876 solicitudes de acceso a la información.

6. BUZONES AOUDE

Con la finalidad de que los regiomontanos cuenten con más opciones para presentar sus quejas, denuncias y reconocimientos a servidores públicos, se pusieron a finales del mes de octubre 11 buzones a disposición de la comunidad en diferentes puntos del Municipio; al día de hoy se han recibido por este medio: 10 quejas, 4 denuncias, 2 reconocimientos.

7. SISTEMA INFOMEX

En el año 2005 el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) desarrolló en colaboración con el Banco Mundial un sistema electrónico de atención y seguimiento a las solicitudes de acceso a la información, el cual busca homologar en el país los Sistemas de Acceso a la Información. A la fecha son 20 estados y municipios los que han suscrito un Convenio de Colaboración para el desarrollo del sistema INFOMEX con el IFAI, entre ellos el Municipio de Monterrey.



En el mes de Marzo se realizó la capacitación a los Enlaces de Transparencia para operar el Sistema INFOMEX.

Durante el mes de Abril se realizó el lanzamiento del Sistema a nivel mundial, en dicho evento contamos con la presencia del Mtro. Alonso Lujambio Irazabal Comisionado Presidente del IFAI. A la fecha hemos recibido 17 solicitudes de información a través de este sistema.



8. SIMPLIFICACIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS

El trimestre pasado realizamos la documentación de todos los trámites y servicios que el Municipio ofrece, con el fin de hacer todos los procesos de la Administración del Municipio de la Ciudad de Monterrey ágiles y eficientes, que sean de calidad y siempre accesibles para los trabajadores del Municipio de Monterrey y sus ciudadanos.

Actualmente la tarea es revisar cada uno de estos para encontrar mejoras significativas.

9. PROGRAMAS DE AHORRO.

En el análisis de partidas clave del gasto municipal detectamos el tema del combustible como área de oportunidad de ahorro.

Para desarrollar dicho tema, está en proceso de licitación un Sistema para el Control y Administración del consumo de combustible que permitirá reflejar ahorros importantes con su aplicación.

10. SINDES

El SINDES es una herramienta conformada por 50 indicadores de nueve áreas del gobierno local que aporta información valiosa a las autoridades y administradores municipales; ayuda a medir y a comparar el desempeño para mejorar la eficacia y eficiencia de la gestión pública. El programa SINDES es una iniciativa de la Asociación de Municipios de México (AMMAC), con asesoría de la Asociación de Administración de Ciudades y Condados (ICMA, por sus siglas en inglés).

Durante el mes de abril se envió a la Asociación de Municipios de México (AMMAC) la información recopilada de las diferentes Dependencias y/o Unidades Administrativas, misma que será reenviada al Municipio para realizar correcciones en caso que sea necesario.

11. PARTICIPACIÓN EN LOS ACTOS DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE OFICINAS DE SECRETARIOS Y REGIDORES

En cumplimiento al artículo 50 fracción XXIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León y al Reglamento de Entrega-Recepción de Monterrey, hemos coordinado y participado en los trabajos de entrega-recepción de 4 unidades administrativas.

12. PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS Y COMITÉS DE OBRAS Y ADQUICISIONES.

En cumplimiento a la normatividad en materia de obras públicas y de adquisiciones hemos participado de manera permanente en 2 sesiones del Comité de Apoyo para la Adjudicación y Fallo de los Concursos de Obra Pública y en 2 sesiones del Comité de Adquisiciones.

Igualmente participamos en 5 concursos de Obras Públicas y servicios relacionados con la misma y en 9 concursos en materia de Adquisiciones.

Se participó en la formación de 13 Comités Comunitarios (Comités de Obra), los cuales son integrados para la vigilancia de la correcta aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Ramo 33).





13. AUDITORÍAS Y REVISIONES

- -Se continúa con el programa permanente de revisión preventiva y normativa del gasto público.
- -Revisión de expedientes técnicos de obras, realizadas con recursos federales y recursos propios, así como la verificación de la obra en campo.
- —Se realizaron visitas domiciliarias a proveedores y contratistas para conocer su estatus.
- Seguimiento al cumplimiento de las condiciones del contrato administrativo de concesión del servicio público de rastro.



- —Revisión a los contratos celebrados con la Administración Pública Municipal, turnados a la Secretaría de la Contraloría.
- —Participación en las farmacias de las clínicas de servicios médicos, con el fin de verificar la cantidad y el tipo de medicamento surtido a los derechohabientes, así como la vigilancia al presupuesto asignado a los médicos de dichas clínicas.
- -Revisión en la Dirección de Recursos Humanos a los expedientes de personal con el fin de verificar que cumplan con toda la documentación requerida.
- -Revisión a los procedimientos aplicados por la Dirección de Deportes para el desarrollo de sus funciones en las instalaciones deportivas.
- -Revisión al proceso de contratación, condiciones y pagos relativos a los trabajos para reparar el equipo del Faro del Comercio.
- -Revisión a los ingresos por concepto de recaudación de parquímetros.
- -Revisión a los Contratos recientemente firmados, referentes a panorámicos en pasos peatonales (en proceso).

14. PRESENCIA DE PERSONAL EN LOS OPERATIVOS ANTIALCOHOL

Con la finalidad de vigilar que la actuación de los elementos de Tránsito y Policía en los operativos denominados «Cero Tolerancia» se lleve a cabo con honestidad, legalidad y transparencia y en cumplimiento a las instrucciones del C. Presidente Municipal, personal adscrito a la Contraloría Municipal ha continuado participando como observador.

En este trimestre han asistido 30 servidores públicos invirtiendo un total de 786 hrs.

15. LÍNEA DE ATENCIÓN A QUEJAS EN CONTRA DE SERVIDORES PÚBLICOS

A través de la línea 81-30-65-01, los ciudadanos pueden denunciar las conductas irregulares de los servidores públicos, las cuales son atendidas en tiempo y forma, de manera imparcial y eficiente por parte del personal de la Contraloría Municipal.

A la fecha se han recibido por este conducto un total de 58 quejas

16. QUEJAS Y DENUNCIAS

Con la finalidad de garantizar certeza jurídica e imparcialidad en la atención, trámite y resolución de las quejas y denuncias interpuestas en contra de servidores públicos y garantizar a la ciudadanía la actuación firme y sin distingos, además de dejar en claro a los servidores públicos de monterrey que no se

tolerará ningún acto ilegal, en el periodo que se informa hemos realizado las siguientes acciones:

Dirección de Normatividad

- 17 Quejas Recibidas
- 11 Quejas Desechadas
- 6 Procedimientos de Responsabilidad Administrativa Iniciados
- 3 Inexistencias
- 2 Sancionados
- O Vistas ante el Ministerio Público

Comisión de Honor y Justicia

- •94 Quejas Recibidas
- 14 Quejas Desechadas
- 80 Procedimientos de Responsabilidad Administrativa Iniciados
- 34 Resoluciones
- 5 Sancionados
- 2 Vistas ante el Ministerio Público
- 21 Recomendaciones de la CEDH

INFORMES ADICIONALES

En adición al Informe de la Secretaría de la Contraloría correspondiente al trimestre febrero a abril 2008, en seguida se presentan los informes trimestrales anteriores comprendidos dentro del periodo de noviembre 2006 a enero 2008.

INFORME DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE NOVIEMBRE 2006 - ENERO 2007

1. NUEVA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y TRÁNSITO

El 12 de diciembre del 2006, el Presidente Municipal Adalberto Madero, tomó la protesta de ley a los nuevos integrantes de la Comisión de Honor y Justicia, a quienes instruyó a actuar con firmeza y sensibilidad en la atención de las quejas y denuncias contra miembros de las corporaciones de Policía y Tránsito, además de destacar la pluralidad y autonomía de dicho órgano colegiado. Esta comisión ha sesionado en 2 ocasiones en el período que se informa.

2. MAYORES ATRIBUCIONES A LA CONTRALORÍA DERIVADAS DEL NUEVO REGLA-MENTO ORGÁNICO

El R. Ayuntamiento de Monterrey, aprobó por unanimidad dotar a la Secretaría de la Contraloría de atribuciones en materia de transparencia y combate a la corrupción. Además de fortalecer la rendición de cuentas a través de la obligación de presentar los informes de actuación de este Órgano de control interno a la Comisión de Hacienda del R. Ayuntamiento.



3. COORDINACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SUJETOS OBLIGADOS

Durante los meses de noviembre y diciembre del 2006, se impartieron talleres a los servidores públicos obligados a presentar declaración, además de vigilar que los integrantes del R. Ayuntamiento, Secretarios, Directores, Subdirectores, Coordinadores y Jefes de departamento hayan cumplido con la obligación de presentar la manifestación de bienes por inicio de cargo.

4. TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDO A PERSONAL DIRECTIVO

Durante los días 31 de enero y 1 y 2 de febrero del 2007, la contraloría impartió un taller de normatividad a los funcionarios públicos, cuyo objetivo fue dotar de todos los fundamentos legales y administrativos a los titulares de las Dependencias y unidades para que cumplan con firmeza y sensibilidad la función asignada. A dicho taller asistieron un total de 128 personas.

5. CUMPLIMIENTO AL 100% DE LA INFORMACIÓN EN INTERNET DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR LOS ARTÍCULOS 8 Y 9 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE NUEVO LEÓN

Durante los dos primeros meses de la presente administración nos dimos a la tarea de cumplir con informar a la ciudadanía a través de nuestro portal www.monterrey.gob.mx, acerca de las Leyes y Reglamentos, Convocatorias y Resultados, Presupuestos, Estados Financieros y Cuenta Pública, Nómina de todos los servidores públicos y Pagos a proveedores, contratistas y prestadores de servicios entre otros rubros, con la finalidad de dar un cumplimiento total a la Ley de Acceso de Información Pública Estatal. Asimismo, las dependencias y unidades administrativas tienen publicado en las áreas de fácil acceso al público, el Organigrama y las Funciones de cada una.

6. PRESENCIA DE PERSONAL EN LOS OPERATIVOS ANTIALCOHOL

A partir del 2 de enero del año 2007, personal de la contraloría municipal, ha participado como observador en los operativos denominados «cero tolerancia», con la finalidad de vigilar que la actuación de los elementos de tránsito y policía en dichos operativos se lleve a cabo con honestidad, legalidad y transparencia.

7. CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE DERECHOS CIUDADANOS EN OPERATIVO ANTIALCO-HOL PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN

Con la finalidad de mantener informada a la ciudadanía acerca de sus derechos y obligaciones y de esta forma contribuir para combatir la corrupción, se distribuyeron entre la comunidad dípticos informativos.

8. LÍNEA DE ATENCIÓN A QUEJAS EN CONTRA DE SERVIDORES PÚBLICOS

A partir del 9 de enero del 2007, los regiomontanos cuentan con la línea telefónica 81-30-65-01, que les permite denunciar las conductas irregulares de los servidores públicos, las cuales son atendidas en tiempo y forma, de manera imparcial y eficiente por parte del personal de la Contraloría Municipal. A la fecha hemos recibido un total de 39 quejas a través de este medio.

9. MONTERREY GRATIFICA A LOS CIUDADANOS QUE DENUNCIAN LA CORRUPCIÓN El R. Ayuntamiento aprobó de manera unánime el pasado 29 de enero la propuesta de gratificar con

\$10,000.00 a los ciudadanos que denuncien a servidores públicos que actúen de forma irregular con la finalidad de incentivar la participación ciudadana en la denuncia y combatir la corrupción.

10. APLICACIÓN DE SANCIONES A SERVIDORES PÚBLICOS E INTERPOSICIÓN DE DENUNCIAS ANTE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO POR POSIBLES DELITOS

Con la finalidad de garantizar certeza jurídica e imparcialidad en la atención, trámite y resolución de las quejas y denuncias interpuestas en contra de servidores públicos y garantizar a la ciudadanía la actuación firme y sin distingos, además de dejar en claro a los servidores públicos de Monterrey que no se tolerará ningún acto ilegal. En el periodo que se informa hemos sancionado a 12 servidores públicos y hemos dado vista ante la agencia del ministerio público de 4 de ellos.

11. COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS DE REVISIÓN DE LOS ASUNTOS Y DOCUMENTOS DEL ACTA DE ENTREGA -RECEPCIÓN 2003-2006

Con motivo de la renovación constitucional del R. Ayuntamiento y de conformidad con el Reglamento de Entrega – Recepción, se llevó a cabo la coordinación de los trabajos de revisión y validación física y documental del contenido del acta administrativa de entrega-recepción y sus anexos.

12. PARTICIPACIÓN EN LOS ACTOS DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE OFICINAS DE SE-CRETARIO Y DIRECTORES

En cumplimiento al artículo 50 fracción XXIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León y al Reglamento de Entrega – Recepción de Monterrey, hemos coordinado y participado en los trabajos de entrega – recepción de 04 unidades administrativas

13. PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS Y COMITÉS DE OBRAS Y ADQUISICIONES

En cumplimiento a la normatividad en materia de obras públicas y de adquisiciones hemos participado de manera permanente en 7 sesiones del comité de apoyo para la adjudicación y fallo de los concursos de obra pública y en 7 sesiones del comité de adquisiciones.

Igualmente participamos en 15 concursos de obras públicas y servicios relacionados con la misma y en 1 concurso en materia de adquisiciones.

INFORME DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE FEBRERO – ABRIL 2007

1. CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 8 Y 9 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMA-CIÓN PÚBLICA DE NUEVO LEÓN

Para dar cumplimiento al artículo 8 de la Ley de Acceso a la Información Pública de Nuevo León, hemos supervisado el cumplimiento de la publicación de los Organigramas y Funciones, en un espacio visible para el público, en cada una de las dependencias.

Mención especial merece el hecho de que antes del plazo concedido por el H. Congreso del Estado, la Contraloría Municipal, llevó a cabo el proceso de asesoría, documentación y coordinación de acciones con las dependencias para dar cumplimiento a las nuevas disposiciones, subiendo al portal de transparencia de internet www.monterrey.gob.mx, información relativa a planes, informes, manuales, contrato colectivo de trabajo, dictámenes, programas de subsidios, autorizaciones, permisos,



licencias, concesiones, directorio de servidores públicos, código de ética y actas de sesiones del R. Ayuntamiento, entre otros rubros. Dicho cumplimiento quedó debidamente acreditado por la Comisión de Acceso a la Información Pública de Nuevo León y los Consejeros Ciudadanos del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey.

Lo anterior de conformidad con el artículo segundo transitorio del decreto no. 18 publicado en el Periódico Oficial del Estado del 07 de febrero del 2007 por medio del cual se reforma la Ley de Acceso a la Información Pública de Nuevo León.

2. PRESENCIA DE PERSONAL EN LOS OPERATIVOS ANTIALCOHOL

En cumplimiento a las instrucciones del C. Presidente Municipal, personal adscrito a la Contraloría Municipal, ha continuado participando como observador en los operativos denominados «cero tolerancia».

3. LÍNEA DE ATENCIÓN A QUEJAS EN CONTRA DE SERVIDORES PÚBLICOS

En este periodo, la línea telefónica para denuncias en contra de los servidores públicos, ha recibido un total de 07 quejas.

4. APLICACIÓN DE SANCIONES A SERVIDORES PÚBLICOS Y VISTA AL MINISTERIO PÚBLICO POR PRESUNTOS DELITOS

Garantizando la certeza jurídica e imparcialidad en la atención, trámite y resolución de las quejas y denuncias interpuestas en contra de servidores públicos, en el periodo que se informa hemos sancionado a 24 servidores públicos y hemos dado vista ante la agencia del ministerio público de 4 de ellos.

5. PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

En el trimestre que se informa, la Dirección de Normatividad inició 26 procedimientos de responsabilidad administrativa.

En tanto que la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Tránsito radicó 48 procedimientos de responsabilidad administrativa.

6. IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Se organizó una consulta pública para enriquecer el proyecto de Código de Ética, ante medios de comunicación, organizaciones civiles, servidores públicos y la ciudadanía en general.

El Código de Etica producto de dicha consulta pública, fue aprobado por unanimidad por el R. Ayuntamiento y publicado en el Periódico Oficial del Estado.

7. PARTICIPACIÓN EN LOS ACTOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN

En cumplimiento al artículo 50 fracción XXIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León y al Reglamento de Entrega-Recepción de Monterrey, N. L., en este periodo, hemos coordinado y participado en los trabajos de entrega-recepción de 08 unidades administrativas.

8. PRESENCIA EN CONCURSOS Y COMITÉS DE OBRAS Y ADQUISICIONES

En cumplimiento a la normatividad en materia de obras públicas y de adquisiciones hemos participado de manera permanente en 6 sesiones del Comité de Apoyo para la adjudicación y fallo de los concursos de obra pública y en 2 sesiones del Comité de Adquisiciones.

Igualmente participamos en 12 concursos de obras públicas y servicios relacionados con la misma y en 10 concursos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios.

9. ELABORACIÓN DE LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Con la participación de la Sria. de Administración y la Tesorería Municipal se documentaron e implementaron los «Lineamientos generales de administración de recursos y operación del Gobierno Municipal de Monterrey», bajo los principios de austeridad y racionalidad presupuestal.

10. OPERATIVO «CALIDAD EN EL SERVICIO».

Con la finalidad de observar las acciones que realizan los elementos de la Secretaría de Vialidad y Tránsito, personal de la Secretaría de la Contraloría, ha estado practicando encuestas a los conductores para validar el trato recibido por parte de estos elementos y asegurar que se actúe en estricto apego al Reglamento de Tránsito y al Código de Ética.

Igualmente se practicaron encuestas para evaluar los servicios de los Parques Públicos durante el período vacacional. (abril 2007).

11. AUDITORIAS Y REVISIONES

- Se implementó un programa permanente de revisión preventiva y normativa del gasto público.
- Se concluyó con la intervención a la nómina del personal de las distintas Secretarías (100%) y se da el seguimiento a la intervención de la nómina del personal pensionado y jubilado.
- Se realizaron inspecciones físicas de reconocimiento, a obras terminadas y en proceso, realizadas en el ejercicio 2005 y 2006, para conocer el estado que guardan las mismas.
- En cumplimiento al acuerdo del R. Ayuntamiento se instaló el Comité de Supervisión Técnica del Servicio del Rastro Municipal y se está trabajando en la revisión del contrato de concesión.

12. OTRAS ACCIONES

Se apoyó a la Dirección de Parques para la elaboración de las actas de entrega-recepción del mobiliario, de los parques públicos, Tolteca, España, Alameda, Canoas, Tucán y comedor municipal.

Se elaboró el proyecto de reforma al Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y una iniciativa de un nuevo Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia, mismos que en su oportunidad serán turnados a la Comisión de Gobierno y Reglamentación del R. Ayuntamiento para su análisis y dictaminación correspondiente.

Participamos en la inspección del mobiliario y equipo considerado como chatarra ubicado en la bodega de patrimonio, para su remate.

INFORME DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE MAYO – JUNIO 2007

1. REFORMA POR ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

El R. Ayuntamiento de monterrey en sesión ordinaria celebrada el 25 de julio del 2007, aprobó por unanimidad la iniciativa de Reforma al Reglamento Interior de la Contraloría misma que fue elaborada y revisada por personal de la Contraloría Municipal.





2. ENCUENTRO CON LOS ENLACES, LA OFICI-NA DEL COMISIONADO Y LOS CONSEJOS CIU-DADANOS DE TRANSPARENCIA

El día 26 de julio la Contraloría Municipal, organizó un encuentro con los servidores públicos y los consejeros ciudadanos vinculados al tema de transparencia y acceso a la información, cuyo objetivo fue evaluar las políticas y procedimientos para continuar actualizando el portal de transparencia y la atención y seguimiento de las solicitudes de acceso a la información a dicho encuentro asistieron 25 personas.

3. REDISEÑO DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA EN INTERNET

Durante este trimestre nos dimos a la tarea de revisar, mejorar y rediseñar la presentación de la información que se ubica a través del portal www.monterrey.gob.mx, con la finalidad de hacer ágil y eficiente para el cuidado.

4. CIMTRA

Por instrucciones del C. Presidente Municipal, el Municipio de Monterrey está cumpliendo con los estándares en materia de transparencia y participación ciudadana diseñados por el grupo de organización de la sociedad civil denominada «Ciudadanos por Municipios Transparentes» (CIMTRA), a través de la atención y el cumplimiento al cuestionario que se encuentra en el portal de transparencia de internet del Municipio.

5. AGENDA «DESDE LO LOCAL»

En cumplimiento al acuerdo del R. Ayuntamiento del 29 de junio del 2007 en donde se aprueba la inscripción del Municipio en el programa «Agenda Desde lo Local» de la Secretaría de Gobernación, la Contraloría Municipal ha coordinado los esfuerzos de las diferentes dependencias a través de la Capacitación y Asesoría para la Identificación y documentación de los 257 parquímetros que exige el programa.

6. PRESENCIA EN LOS OPERATIVOS ANTIALCOHOL

En cumplimiento a la instrucciones del C. Presidente municipal, personal adscrito a la Contraloría Municipal ha continuado participando como observador en lo operativos antialcohol denominados «cero tolerancia» con la finalidad de vigilar que la actuación de los elementos de Transito y Policía en dichos operativos se lleve a cabo con honestidad, legalidad y transparencia.

A la fecha hemos invertido 1,673 horas con una participación de 34 servidores públicos.

7. MEDIO ELECTRÓNICO DE RECEPCIÓN DE QUEJAS, DENUNCIAS Y RECONOCIMIENTOS A SERVIDORES PÚBLICOS

A finales del mes de julio del presente, se puso a disposición de la ciudadanía, un novedoso sistema electrónico de recepción y atención de quejas, denuncias y reconocimientos respecto de la actuación de los servidores públicos, es decir, a través de la página oficial de internet del municipio, la ciudadanía en línea, interponen sus quejas y denuncias mismas que serán recibidas y atendidas por el perso-

nal de la Contraloría Municipal. Este sistema se suma al otro medio aperturado en enero del presente, la línea telefónica 81 30 65 01.

8. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES POR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CONFORME A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS VIGENTE

Con la finalidad de garantizar certeza jurídica e imparcialidad en la atención, trámite y resolución de las quejas y denuncias interpuestas en contra de servidores públicos y garantizar a la ciudadanía la actuación firme y sin distingos, además de dejar en claro a los servidores públicos de Monterrey que no se tolerará ningún acto ilegal, en el periodo que se informa la Dirección de Normatividad ha resultados 13 expedientes de los cuales se impuso sanción a 8 servidores públicos y hemos dado 2 vistas ante la agencia del ministerio público.

En auxilio de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Tránsito, conforme al artículo 6 del Reglamento que crea dicha Comisión, en el periodo que se informa se ha resuelto 51 expedientes, en los cuales se impuso sanción en tránsito a 26 servicios públicos y en la policía preventiva a otros 18.

9. PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA INICIADOS

En el trimestre que se informa, la dirección de normatividad inició 17 procedimientos de responsabilidad administrativa, en tanto que la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Tránsito radicó 61 procedimientos más.

10. DIFUSIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE SERVIDORES PÚBLICOS

Durante el mes de junio del 2007 se llevó a cabo la entrega de más de 8,100 ejemplares del Código de Ética para todos y cada uno de los servidores públicos activos del Gobierno Municipal con la finalidad de que conozcan y cumplan con el citado documento.

11. PARTICIPACIÓN EN LOS ACTOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE OFICINAS DE SECRETARIOS Y DIRECTORES

En cumplimiento al artículo 50 fracción de la Ley de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León y al Reglamento de entrega- recepción de Monterrey, hemos coordinado y participado en los trabajo de entrega - recepción de 8 unidades administrativas.

12. PARTICIPACIÓN EN CURSOS Y COMITÉS DE OBRAS Y ADQUISICIONES

En cumplimiento a la normatividad en materia de obras públicas y de adquisiciones hemos participado de manera permanente en 14 sesiones del Comité de Apoyo para la adjudicación y fallo de los concursos de obra pública y en una Sesión de Comité de Adquisiciones.

Igualmente participamos en 54 concursos de obras públicas y servicios relacionados con la misma y en 10 concursos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios.

13. AUDITORIAS Y REVISIONES

Hemos continuado con el programa permanente de revisiones normativa del gasto público y de los contratos y convenios.





- —Se concluyó con la intervención a la nómina del personal pensionado y jubilado y de la Secretaría de Vialidad y Transito.
- —Se realizaron inspecciones físicas de reconocimiento a obras tramitadas y en proceso, realizadas durante el ejercicio 2007 para supervisar el estado que guardan las mismas.
- -Se apoyó al Comité Técnico de Supervisión del rastro en la revisión del contrato de concesión del servicio del rastro municipal.
- —Se llevaron a cabo arqueos sorpresivos a los diversos fondos bajo custodia de las dependencias de la Administración Municipal.

14. REUNIONES CON RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS

Con la finalidad de mejorar la administración y operación de los recursos humanos, materiales y financieros del municipio, se han organizados 3 reuniones del trabajo con los directores y coordinadores administrativos y las áreas de adquisiciones y mantenimiento.

15. ATENCIÓN CIUDADANA

En el periodo que se informa se han atendido a más de 10 grupos ciudadanos con diversas problemáticas, atendiendo, resolviendo y en su caso, canalizando sus problemas planteados.

INFORME DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE AGOSTO-OCTUBRE DEL 2007

1. SEGUIMIENTO AL CONVENIO DE ELABORACIÓN CON EL IFAI PARA EL DESARRO-LLO DEL SISTEMA INFOMEX

El 10 de septiembre del presente, se suscribió un convenio modificatorio con el Instituto Federal de Acceso a la Información para la implementación del sistema INFOMEX-MONTERREY evento que fue encabezado por el Lic. Adalberto Madero Quiroga, Presidente Municipal de Mmonterrey, en conjunto con la Comisionada Nacional del IFAI, Dra. Jacqueline Perschard Mariscal, estableciéndose nuevos términos, condiciones y plazos de operación del sistema INFOMEX.

Al termino de la firma del convenio el Lic. Ricardo Becerra Laguna, Director General de Atención a la Sociedad del IFAI, impartió u taller de uso y operación del sistema INFOMEX, con una duración de 2 horas dirigido a enlaces de transparencia del municipio.

2. SUPERVISIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE BIENES ANUAL 2007 Durante los meses de septiembre y octubre del 2007, se impartieron talleres a los servidores públicos obligados anual , además de vigilar que los integrantes del R. Ayuntamiento , Secretarios ,Directores, Subdirectores , Coordinadores y Jefes de departamento hayan cumplido con la obligación de presentar la manifestación de bienes anual.

3. VIGILANCIA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA EN INTERNET La CAIPNL (Comisión de Acceso a la Información Pública de Nuevo León) evaluó con un 100%, el cumplimiento de publicar y actualizar las obligaciones del articulo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública de Nuevo León en el portal de internet.

Durante este trimestre continuamos la tarea de actualizar, revisar y mejorar la presentación de la información que se publica a través del portal www.monterrey.gob.mx, con la finalidad de hacerla mas ágil y eficiente para el ciudadano.

4. TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDOS A AGENTES DE TRÁNSITO

Con la finalidad de crear conciencia y sensibilizar a los servidores públicos de la importancia de ejercer la función de apego a la legalidad, con firmeza y sensibilidad, durante el periodo que se informa se impartió el taller «Por una Cultura de Legalidad, Honestidad, Calidad y Calidez en el Servicio» dirigido a agentes de tránsito, a la fecha, se ha registrado una asistencia de 253 elementos.

5. CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DE DERECHOS CIUDADANOS RELATIVOS A LOS OPERATIVOS ANTIALCOHOL

Con la finalidad de mantener informada a la ciudadanía acerca de sus derechos y obligaciones y de esta forma contribuir a fortalecer la transparencia y combatir la corrupción, personal de la Contraloría Municipal ha distribuido en diferentes cruceros de la ciudad y en eventos 20,000 dípticos informativos.

6. PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFOR-MACIÓN

En coordinación con la oficina del comisionado para la transparencia municipal y con motivo del «Día Internacional del Derecho al Saber» que se celebró el 28 de Septiembre, se inició una campaña de promoción y difusión de la cultura de la transparencia y del derecho a la información entre la ciudadanía, para lo cual se distribuyeron 5,000 trípticos y se colocaron 500 posters alusivos para promocionar la rendición de cuentas.

7. RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Durante los 3 meses que se informan recibimos y atendimos en tiempo y forma 04 solicitudes de acceso a la información.

8. PRESENCIA EN LOS OPERATIVOS ANTIALCOHOL

En cumplimiento a las instrucciones del C. Presidente Municipal, personal adscrito a la Contraloría Municipal ha continuado participando como observador en los operativos antialcohol denominados «Cero Tolerancia», con la finalidad de vigilar que la actuación de los elementos de Tránsito y Policía en dichos operativos se lleve a cabo con honestidad, legalidad y transparencia.

A la fecha hemos invertido 390 horas con una participación de 26 servidores públicos.

9. GRATIFICACIÓN A CIUDADANOS

El R. Ayuntamiento aprobó de manera unánime el 29 de enero la propuesta de gratificar con \$ 10,000.00 a los ciudadanos que denuncien a servidores públicos que actúen de forma irregular, con la finalidad de incentivar la participación ciudadana en la denuncia y combatir la corrupción. En este trimestre se han entregado 3 gratificaciones.



10. BUZONES DE RECEPCIÓN DE QUEJAS, DENUNCIAS Y RECONOCIMIENTOS A SERVI-DORES PÚBLICOS

En cumplimiento al objetivo 1.6.3 del Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009 y con la finalidad de que la ciudadanía cuente con mas alternativas para presentar sus quejas, denuncias y reconocimientos respecto de la actuación de los servidores públicos, se pusieron a disposición de la comunidad 10 buzones (primera etapa) los cuales están ubicados en:

- 1. Dirección de Comercio.
- 2. Dirección de Inspección y Vigilancia.
- 3. Dirección de Atención Ciudadana.
- 4. Mini Palacio Garza Sada.
- 5. Mini Palacio Tucán.
- 6. Delegación oriente de la Policía Regia.
- 7. Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
- 8. Dirección de Deportes.
- 9. Dirección de Servicios Médicos.
- 10. Secretaría de Servicios Públicos.

Particular atención merece el hecho de que las quejas, denuncias y reconocimientos que la ciudadanía deposite con la finalidad de garantizar certeza jurídica e imparcialidad en la atención, trámite y resolución de las quejas y denuncias en contra de los servidores públicos y garantizar a la ciudadanía la actuación firme y sin distingos, además de dejar en claro a los servidores públicos de Monterrey que no se tolerará ningún acto ilegal , en el periodo que se informa la Dirección de Normatividad ha resuelto 12 expedientes de los cuales se impuso sanción a 3 servidores públicos y hemos dado 1 vistas ante la agencia del ministerio publico .

En auxilio de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Tránsito conforme al artículo 6 del Reglamento que crea dicha Comisión, en el periodo que se informa se han resuelto 41 expedientes en los cuales se impuso sanción en tránsito a 19 servidores públicos y en la policía preventiva a otros 14 y hemos dado 5 vistas ante la agencia del ministerio publico.

11. PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA INICIADOS

En el trimestre que se informa, la Dirección de Normatividad inicio 23 procedimientos de responsabilidad administrativa, en tanto que la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Tránsito radicó 87 mas procedimientos .

12. PARTICIPACIÓN EN LOS ACTOS DE ENTREGA -RECEPCIÓN DE OFICINAS DE SE-CRETARIO Y DIRECTORES

Para dar cumplimiento al artículo 50 fracción XXIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León y al Reglamento de entrega – recepción de Monterrey, hemos coordinado y participado en los trabajos de entrega – recepción de 10 unidades administrativas.

13. PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS Y COMITÉS DE OBRAS Y ADQUISICIONES

De conformidad con la normatividad en materia de obras públicas y de adquisiciones hemos participado de manera permanente en 13 sesiones del Comité de Apoyo para la adjudicación y fallo de los concursos de obra pública y en sesión del Comité de Adquisiciones.

Igualmente participamos en 45 concursos de obras públicas y servicios relacionados con la misma en 05 concursos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios.

14. AUDITORIAS Y REVISIONES

- —En la Dirección de Auditoría se continúa con el Programa permanente de revisión normativa del gasto público y de los contratos y convenios.
- —Se realizaron inspecciones físicas de reconocimiento a obras terminadas y en proceso, realizadas durante el ejercicio 2007,para supervisar el estado que guardan las mismas.
- -Revisión a los expedientes de servidores públicos Adscritos a la Secretaría de Vialidad y Tránsito.
- -Revisión al acuerdo de delegación de facultades para cobrar los impuestos de espectáculos.
- -Revisión a la venta de boletos vendidos a empleados para el espectáculo de «Shakira».
- -Revision a los permisos de ocupación de la vía pública otorgados por la Dirección de Comercio.
- -Revisión a los permisos otorgados para circular sin placas expedidos por parte de la jefatura de control vehicular, así como a los expedientes integrados por daños a bienes municipales.
- -Revisión al Cumplimiento de las condiciones del contrato de concesión para el abasto de alimentos y bebidas en los parques públicos del Municipio de Monterrey.
- —Revisión al cumplimiento de las condiciones del contrato administrativo de Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos no Peligrosos (PASA).

15. CUMPLIMIENTO DEL CUESTIONARIO CIMTRA

El 31 de octubre del 2007 directivos de la Canaco Monterrey acudieron al municipio a evaluar el cumplimiento de los estándares en materia de transparencia y participación ciudadana diseñados por el grupo de organizaciones de la sociedad civil denominada «Ciudadanos por Municipios Transparentes» (CIMTRA) logrando pasar de una calificación de 71 en el 2006 a un 98.5 en el 2007.

Con este resultado, Monterrey se coloca junto con San Pedro Garza Garcia en el primer lugar nacional en esta materia.

16. AGENDA «DESDE LO LOCAL»

Como resultado de los trabajos de coordinación del cumplimiento a la metodología del programa «Agenda Desde lo Local», el pasado viernes 26 de octubre el Municipio de Monterrey, recibió 31 de 39 certificados de calidad aceptable, por parte del Consejo Nacional Desde lo Local y el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal de la Secretaría de Gobernación.

17. PRESENCIA DE LA CONTRALORÍA EN EL «FORÚM UNIVERSAL DE LAS CULTURAS MONTERREY 2007».

Como parte de la muestra permanente que presenta el Municipio de Monterrey en la Plaza de Diversidad Cultural dentro del Fórum Universal de las Culturas personal de la Secretaría de la Contraloría participó atendiendo a cientos de niños y niñas en pintura de caricaturas promocionales de valores y la distribución de mas de 2000 botones que difunden la cultura de la honestidad.



18. SISTEMA DE INDICADORES DEL DESEMPEÑO DE AMMAC (SINDES)

Por acuerdo del R. Ayuntamiento el Municipio de Monterrey se inscribió en el mes de octubre del presente año en el «sistema de indicadores del desempeño «SINDES que coordina la AMMAC e ICMA con la finalidad de medir su desarrollo y políticas públicas.

De lo anterior, esta Comisión de Hacienda Municipal somete a consideración de este Republicano Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:

ÙNICO: Dese por visto y difúndase el presente INFORME DE ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE DEL 01 DE FEBRERO AL 30 DE ABRIL DE 2008, ASÌ COMO LOS INFORMES COMPRENDIDOS DESDE NOVIEMBRE DE 2006 A OCTUBRE DE 2007, en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Atentamente

Monterrey, N. L., a 25 de junio de 2008 Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal

> Síndico Primero Rogelio Sada Zambrano, Presidente Regidor Armando Amaral Macías, Secretario. Regidor Marcos Mendoza Vázquez, Vocal Regidor Benito Martínez Loera, Vocal Regidor Mario Armando de la Garza Casas, Vocal

> > Rúbricas

Acuerdo de modificación de las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones con cargo a las Contribuciones y demás Ingresos Municipales

EL C. LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER:

QUE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE JULIO DE 2008, EL R. AYUNTAMIENTO APROBÓ EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DE UN ACUERDO A LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, DISMINUCIONES Y/O CONDONACIONES CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES, QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba la adición de un punto 8.2 a la base número VIII denominada «DERECHOS POR LICENCIAS PARA ANUNCIOS», quedando en los siguientes términos:



Сопсерто	FUNDAMENTO LEGAL	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	Beneficio social y económico que representará	Límite del subsidio, disminución o
			PARA EL MUNICIPIO	CONDONACIÓN
VIII. DERECHOS POR LICENCIAS PARA ANUNCIOS 8.1				
8.2 Derechos por Licencia para la Utilización de Equipamiento Urbano o la vía pública para Colocar o adherir anuncios publicitarios o de propaganda Que se dé a Conocer mediante Carteles y pendones.	Arts. 92 y 64 penúltimo párrafo LHM	Instituciones de beneficiencia pública o privada sin fines de lucro, dependencias y organismos federales, estatales o municipales, que destinen el medio de difusión de que se trate a la promoción de actividades propias de su objeto. Estas deberán de hacerse cargo del retiro de la propaganda colocada por ellos mismos.	Apoyar los programas del Municipio y de diversas ins- tancias de gobierno en la promoción y difusión de ac- tividades y programas que beneficien a la población de Monterrey.	Hasta el 100%

SEGUNDO: Se aprueba la Modificación al punto 16.1 y 16.2 de la base número XVI denominada «EXPENDIOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS», quedando en los siguientes términos:

CONCEPTO XVI. EXPENDIOS	FUNDAMENTO LEGAL	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	Beneficio social y económico que representará para el municipio	Límite del subsidio, disminución o condonación
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS				
16.1 ACCESORIOS DE LOS DERECHOS POR REFRENDOS DE AUTORIZACIÓN PARA EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	Arts. 6 LIM	Contribuyentes con expendios de bebidas alcohólicas	Regularizar a los contribu- yentes deudores de este con- cepto y lograr una mayor recaudación para el Muni- cipio.	Hasta el 90% para los giros de "abarrotes con venta de cerve- za" y "abarrotes con venta de cerveza, vi- nos y licores". Hasta el 50% para el resto de los giros.
16.2 MULTAS APLICADAS POR LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	Arts. 92 LHM	Contribuyentes con expendios de bebidas alcohólicas	Regularizar a los contribu- yentes deudores de este con- cepto y lograr una mayor recaudación para el Muni- cipio.	Hasta el 90% para los giros de "abarrotes con venta de cerveza" y "abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores". Hasta el 50% para el resto de los giros.

TERCERO: Se aprueba un subsidio transitorio de hasta el 50% referente al punto 9.1 y de hasta el 90% referente a los puntos 9.2 y 9.3 de la base número IX denominada «DERECHOS DE SITIOS Y ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS», solamente durante el periodo que comprenderá a partir de la publicación de los presentes acuerdos y hasta el 31- treinta y uno de diciembre de 2008.

CUARTO: En lo que no se oponga al presente Acuerdo subsistirán las Bases Generales para el otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones aprobadas por este R. Ayuntamiento el día 14 de Marzo del año en curso y publicadas en el Periódico Oficial número 44 de fecha 28 de Marzo del presente año.

QUINTO: La Secretaría del R. Ayuntamiento deberá turnar para su publicación la modificación y adición a las Bases Generales de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de Monterrey, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx, en un plazo que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de su aprobación.

Atentamente Monterrey, N. L. a 04 de julio de 2008

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal

Síndico Primero Rogelio Sada Zambrano, Presidente Regidor Armando Amaral Macías, Secretario. Regidor Marcos Mendoza Vázquez, Vocal Regidor Benito Martínez Loera, Vocal Regidor Mario Armando de la Garza Casas, Vocal

Rúbricas

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, a los 9-nueve días del mes de julio del año 2008-dos mil ocho. Doy fe.

El C. Presidente Municipal

Lic. Adalberto Arturo Madero Quiroga

El C. Secretario del R. Ayuntamiento Dr. Arturo Cavazos Leal

Rúbricas



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA CON LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 2008

R. Ayuntamiento.

Presente:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del R. Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58, 59 fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; tenemos a bien presentar al pleno de este R. Ayuntamiento, el dictamen referente a la SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, del Municipio de Monterrey para el año 2008, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sostuvimos una reunión con el C. Tesorero Municipal y con la Dirección de Planeación Presupuestal, con el fin de que nos explicara el citado proyecto.

- I. En el octavo acuerdo de la sesión de cabildo del 14 de Noviembre del 2007, se aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2008, por un monto total de \$2,996´288,716.00 (Dos mil novecientos noventa y seis millones, doscientos ochenta y ocho mil, setecientos dieciséis pesos 00/100 M. N.), que se acordó enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para su análisis y aprobación, en su caso.
- II. En el primer acuerdo de la sesión de cabildo del 21 de Diciembre del 2007, se autorizó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2008, por un monto total de \$2,996´288,716.00 (Dos mil novecientos noventa y seis millones, doscientos ochenta y ocho mil, setecientos dieciséis pesos 00/100 M. N.), sobre la base del Proyecto de Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2008, que se menciona en el párrafo anterior.
- III. Paralelamente en sesión del H. Congreso del Estado de Nuevo León, celebrada el 21 de Diciembre del 2007, se aprobó en la publicación del periódico oficial del 31 de diciembre del 2007, mediante el decreto número 216, un presupuesto de Ingresos de la ciudad de Monterrey para el ejercicio 2008 superior al contemplado en el Proyecto de Ingresos 2008 aprobado previamente por el R. Ayuntamiento.
- IV. Posteriormente en sesión de cabildo del 14 de Marzo del 2008 se aprobó el acuerdo para la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio 2008, con la integración de: el saldo final de existencias al 31 de diciembre del 2007, diversos fondos de nueva creación y parte de la diferencia entre el Proyecto de ingresos propuesto por el R. Ayuntamiento y el aprobado por el H. Congreso del Estado de Nuevo León, lo que permitió incrementar el presupuesto del gasto público municipal en \$806'655,805.04 (Ochocientos seis

- millones, seiscientos cincuenta y cinco mil, ochocientos cinco pesos 04/100 M. N.), para quedar en \$3,802'944,520.74 (Tres mil ochocientos dos millones, novecientos cuarenta y cuatro mil, quinientos veinte pesos 74/100 M. N.).
- V. En esta ocasión al transcurrir los primeros seis meses del presente año, hemos observado un incremento considerable en los ingresos propios municipales y en las participaciones, con relación al pronóstico de ingresos en que se fundamentó el Presupuesto de Egresos 2008.
- VI. Con fundamento en lo anterior se somete a consideración, la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio 2008, para dar cumplimiento a los programas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo. En la citada modificación presupuestal, la Comisión de Hacienda encontró los siguientes datos relevantes:

CONSIDERANDOS:

- I. Que el gasto público, se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2006 2009, con fundamento en el Presupuesto de Ingresos aprobado por el H. Congreso del Estado de Nuevo León el día 31 de diciembre del 2007.
- II. Que en la aprobación del presente proyecto de modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio 2008, se manifiesta la preocupación de la autoridad, para ejercerlo con estricto apego a los objetivos que se señalan en el Plan Municipal de Desarrollo, a efecto de brindar a la ciudadanía la calidad de servicios públicos que se merecen.
- III. Que en sesión de cabildo del 14 de Marzo del 2008 se aprobó el acuerdo para la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio 2008, en la cual no se integraron la totalidad de las participaciones autorizadas por el H. Congreso del Estado de Nuevo León, debido al panorama incierto al presentar la mencionada modificación y se determinó observar el comportamiento de estos ingresos en los primeros meses del año para integrarlos posteriormente.
- IV. Que en estos primeros cinco meses del presente año se ha observado un incremento de \$99'195,067.00 (Noventa y nueve millones, ciento noventa y cinco mil, sesenta y siete pesos 00/ 100 M. N.), de los ingresos propios en comparación con el presupuesto de ingresos autorizado por el H. Congreso del Estado, así como un comportamiento favorable en las participaciones que nos permite integrar el saldo que no se incrementó en la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio 2008.
- V. Que en la presente propuesta, se considera la reducción de ingresos por parquímetros, debido al acuerdo del R. Ayuntamiento en la sesión de cabildo celebrada el día 3 de Julio del 2008, que se estima será desde el mes de Julio hasta el mes de Octubre del presente año.
- VI. Que en fecha 6 del Marzo del 2008, se formalizaron los montos y lineamientos a seguir para la aplicación de los recursos federales provenientes del «Subsidio para la Seguridad Pública Municipal» (SUBSEMUN), destinados para la profesionalización, equipamiento y mejorar la infraestructura de la seguridad pública de la ciudad de Monterrey.
- VII. Que la mitad de los ingresos mencionados en el punto anterior, se deben transferir al Gobierno del Estado de Nuevo León, debido a que la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León es responsable de la seguridad pública en gran parte del territorio de nuestra ciudad.
- VIII. Que para fortalecer el programa de Servicios Públicos Generales, se considera una ampliación de \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M. N.) que se destinarán a reforzar los diferentes proyectos de la Secretaría de Servicios Públicos.



- IX. Que para dar suficiencia a los diferentes proyectos para fomentar las actividades económicas, turísticas, culturales, de recreación y deportivas, se considera una ampliación de \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M. N.) en el programa de Servicios Públicos Sectoriales.
- X. Que de los recursos federales provenientes del «Subsidio para la Seguridad Pública Municipal» (SUBSEMUN), se considera una ampliación de \$13'451,420.00 (Trece millones, cuatrocientos cincuenta y un mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M. N.) para equipamiento y profesionalización de los cuerpos de seguridad, dentro del programa de Servicios de Seguridad Pública y Buen Gobierno, así como \$38,594,880.00 (Treinta y ocho millones, quinientos noventa y cuatro mil, ochocientos ochenta pesos 00/100 M. N.), para mejorar la infraestructura y equipo especializado para los cuerpos policíacos, dentro del programa de Inversiones.
- XI. Que para dar suficiencia a los diferentes proyectos del Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y a los servicios médicos municipales, se considera una ampliación de \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M. N.) en el programa de Extensión y Asistencia Comunitaria.
- XII. Que en la presente propuesta de modificación al presupuesto, se considera una ampliación de \$53,487,876.00 (Cincuenta y tres millones cuatrocientos ochenta y siete mil, ochocientos setenta y seis pesos 00/100 M. N.) en el programa de Inversiones, para dar suficiencia a diferentes proyectos de inversión municipal.
- XIII. Que para dar suficiencia al programa de Aportaciones, se considera una ampliación de \$54,546,300.00 (Cincuenta y cuatro millones quinientos cuarenta y seis mil, trescientos pesos 00/100 M. N.), de los cuales se destinarán \$2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.) para el Instituto de Juventud Regia y \$52,046,300.00 (Cincuenta y dos millones cuarenta y seis mil trescientos pesos 00/100 M. N.), para la aportación correspondiente al Gobierno del Estado de Nuevo León de recursos federales provenientes del «Subsidio para la Seguridad Pública Municipal» (SUBSEMUN).
- XIV. Que para dar suficiencia al programa ADEFAS se propone una ampliación de \$95'000,000.00 (Noventa y cinco millones de pesos 00/100 M. N.), destinado a cubrir pagos de facturas de años anteriores.
- XV. Que al integrar los montos señalados en los puntos VIII, IX, X, XI, XIII, XIV y una vez realizada la modificación presupuestal solicitada en el presente, la distribución del Presupuesto de Egresos en los distintos programas quedaría como se propone en el Acuerdo Segundo del presente dictamen.

FUNDAMENTACIÓN

El presente dictamen tiene su fundamento en lo señalado por los artículos 26, inciso c) Fracción II, 27 fracción IV, 130, 131, 132, 133, 134 y 135 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, así como los artículos 59, fracción II, inciso B), 61, 62 y 76 Fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal sometemos a consideración de este Órgano Colegiado previo análisis en su caso, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se aprueba la modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2008, consistente en incrementar en \$300,080,476.00 (Trescientos millones, ochenta mil cuatrocientos setenta y seis 00/100 M. N.), para quedar en \$4,103,024,996.74, (Cuatro mil ciento tres millones veinticuatro mil

novecientos noventa y seis pesos 74/100 M. N.); lo anterior en base a la siguiente estimación de los ingresos para el 2008 presentada por la Tesorería Municipal:

Concepto		Presupuesto de ingresos actual Excedentes a mayo 2008 / Propuesta 2a. Modificación		Proyección de Ingresos 2008		
Impuestos	\$	745,414,738.00	\$	38,585,939.00	\$	784,000,677.00
Derechos*	\$	166,383,479.00	\$	(1,687,392.00)	\$	164,696,087.00
Productos	\$	82,255,800.00	\$	12,009,780.00	\$	94,265,580.00
Aprovechamientos	\$	185,420,464.00	\$	40,350,821.00	\$	225,771,285.00
Subtotal ingresos propios	\$	1,179,474,481.00	\$	89,259,148.00	\$	1,268,733,629.00
Participaciones	\$	1,019,018,486.00	\$	106,728,728.00	\$	1,125,747,214.00
Fondo de Infraestructura Social	\$	59,033,267.00	\$	-	\$	59,033,267.00
Fondo de Fortalecimiento Municipal	\$	434,564,386.00	\$	-	\$	434,564,386.00
Otros Ingresos	\$	56,295,099.00	\$	-	\$	56,295,099.00
Subtotal ingresos ordinarios	\$	2,748,385,719.00	\$	195,987,876.00	\$	2,944,373,595.00
Fondo Ultracrecimiento	\$	8,714,339.00			\$	8,714,339.00
Fondo Desarrollo Municipal	\$	133,038,704.00			\$	133,038,704.00
Fondos Ramo 23	\$	150,000,000.00			\$	150,000,000.00
SUBSEMUN			\$	104,092,600.00	\$	104,092,600.00
Subtotal Fondos de nueva creación	\$	291,753,043.00	\$	104,092,600.00	\$	395,845,643.00
btotal existencias finales 31 Dic. 2007	\$	375,246,361.04			\$	375,246,361.04
Financiamiento autorizado	\$	387,559,397.70			\$	387,559,397.70
Subtotal presupuesto de ingresos	\$	3,802,944,520.74	\$	300,080,476.00	\$	4,103,024,996.74
*Se consideran 4 meses sin ingresos por parquímetros a partir del mes de julio, lo que representa \$9,935,919.00						

SEGUNDO. Se incrementan algunas partidas presupuestales dentro de los programas que conforman los Egresos, por lo que el Presupuesto de Egresos quedará aprobado como sigue (cantidades en miles de pesos):

PROGRAMA		Presupuesto		Incremento			Presupuesto	
			actual		Monto	Porcentaje		m odificado
1	SERVICIOS PUBLICOS GENERALES	\$	657,344.80	\$	20,000.00	0.01%	\$	677,344.80
2	DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	\$	41,377.81	\$	-	0.00%	\$	41,377.81
3	SERVICIOS PUBLICOS SECTORIALES	\$	219,175.83	\$	20,000.00	0.01%	\$	239,175.83
4	SEGURIDAD PUBLICA Y BUEN GOB.	\$	557,653.02	\$	13,451.42	0.00%	\$	571,104.44
5	EXTENCION Y ASISTENCIA COMUNITARIA	\$	363,862.55	\$	5,000.00	0.00%	\$	368,862.55
6	PREVISION SOCIAL	\$	265,118.15	\$	-	0.00%	\$	265,118.15
7	ADMINISTRACION	\$	266,610.71	\$	-	0.00%	\$	266,610.71
8	INVERSIONES	\$	1,073,448.43	\$	92,082.76	0.03%	\$	1,165,531.19
9	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	\$	165,000.00	\$	-	0.00%	\$	165,000.00
10	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$	81,804.34	\$	-	0.00%	\$	81,804.34
11	OTROS EGRESOS	\$	36,541.81	\$	-	0.00%	\$	36,541.81
12	A PORTA CIONES	\$	5,007.07	\$	54,546.30	0.02%	\$	59,553.37
13	ADEFAS	\$	70,000.00	\$	95,000.00	0.03%	\$	165,000.00
	TOTALES	\$	3,802,944.52	\$	300,080.48	7.89%	\$	4,103,025.00

TERCERO. Se turne para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, la segunda Modificación de Presupuesto de Egresos 2008, y el presente dictamen en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx, en un plazo que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de su aprobación.

Monterrey, N. L., a 4 de julio de 2008 Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal:

Síndico Primero Rogelio Sada Zambrano, Presidente Regidor Armando Amaral Macías, Secretario / Regidor Marcos Mendoza Vázquez, Vocal Regidor Benito Martínez Loera, Vocal / Regidor Mario Armando de la Garza Casas, Vocal Rúbricas



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA CON EL ACUERDO PARA CONDONAR LOS ADEUDOS PARCIALES A 505 BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA AHORRO, SUBSIDIO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA "TU CASA 2007"

R. AYUNTAMIENTO PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Hacienda con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58 fracción II, 59 fracción II, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; nos fue turnado para estudio y análisis por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico y Social de esta Municipalidad la SOLICITUD DE AUTORIZA-CIÓN PARA CONDONAR LOS ADEUDOS PARCIALES DE HASTA 505 BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA AHORRO, SUBSIDIO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA «TU CASA 2007»; por lo que con el fundamento antes expuesto tenemos a bien presentar los siguientes:

ANTECEDENTES

En fecha 8 de julio del 2007 el R. Ayuntamiento autorizó ejercer un monto total de \$2,875,778.55 (Dos millones ochocientos setenta y cinco mil setecientos setenta y ocho pesos 55/100 M.N) para participar en el PROGRAMA DE AHORRO, SUBSIDIO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA «TU CASA 2007», para el otorgamiento de un subsidio a la población en situación de pobreza patrimonial para propiciar su desarrollo social y económico, mediante la adquisición, terminación, edificación, ampliación o mejoramiento de su vivienda.

Para el año de 2007 se ejecutaría la entrega de paquetes de materiales a bajo costo, tanto para mejoramiento de viviendas como ampliación de las mismas, consistentes en 550 acciones para lo cual se requería ejercer la cantidad de \$2,875,778.55 (dos millones ochocientos setenta y cinco mil setecientos setenta y ocho pesos 55/100 M.N.) correspondientes a la aportación del Municipio y que equivaldría al 45% del total del valor de las acciones que se destinarían para la compra de materiales utilizados para mejoramientos y ampliaciones; el otro 45% lo aportaría el Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) como subsidio y el restante 10% el beneficiario.

Que dentro del monto autorizado por el R. Ayuntamiento, la población solicitó diferentes cantidades de los paquetes proyectados para mejorar o ampliar su demanda.

En la autorización emitida por el R. Ayuntamiento se estableció que el esquema de aportaciones se distribuiría de la siguiente manera:

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El presente dictamen tiene su fundamento jurídico en lo establecido en los artículos 4 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 132 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; 56, 57, 58 fracción II, 59 fracción II inciso B), 61, 62 y 76 Fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

CONSIDERANDOS

- I. Que el Plan Municipal de Desarrollo 2006 2009 en su eje rector 5 «GOBIERNO HUMANO, CON OPORTUNIDADES EDUCATIVAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE DESARROLLO» refiere en su objetivo 5.11 el ofrecer alternativas a personas con pobreza patrimonial para que cuenten con vivienda digna, promoviendo la construcción de vivienda orientada a personas de escasos recursos que no son sujetos de crédito; desarrollar proyectos de vivienda que dignifiquen la vida de personas con capacidades diferentes al igual que la de sus familias; y desarrollar acciones para apoyar a las familias en las mismas condiciones para mejorar o ampliar sus hogares.
- II. Que en virtud del inicio del Programa «Tu Casa 2008» el cual posibilita a los beneficiarios del programa «Tu Casa 2007» a acceder a nuevos créditos y ante la imposibilidad económica de los beneficiarios para realizar simultáneamente diversos pagos, la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Monterrey presentó ante esta Comisión la solicitud de condonar diversos saldos pendientes para las personas que hayan cubierto una parte sustancial del costo de adquisición derivado de acciones relativas al Programa «Tu Casa 2007».
- III. Que el porcentaje de recuperación estimado por el Municipio ha sido muy superior a los demás Municipios de la Republica Mexicana.
- IV. Que en razón de que se trata de la población mas desprotegida estimamos que se deben estimular las acciones que requieran cimbra y encumbramiento y por lo tanto un mayor esfuerzo, y riesgo personal en su construcción, tales como son las losas y la impermeabilización.



Por lo anteriormente expuesto y fundado esta Comisión de Hacienda Municipal presenta a consideración de este Órgano Colegiado para su análisis y, en su caso, aprobación, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza a condonar los saldos pendientes de los adeudos derivados de la ejecución del PROGRAMA AHORRO, SUBSIDIO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA «TU CASA 2007» a las personas que hayan cubierto cuando menos el 67% del costo de las acciones relativas a la construcción de losas e impermeabilizaciones y el 85% derivado de acciones relativas a las demás construcciones (muros, firmes, aplanados, habitaciones 3x3 y habitaciones 4x4).

SEGUNDO: Se turne para su publicación en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx, en un plazo que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de su aprobación.

Monterrey, Nuevo León a 30 de junio de 2008 Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal

> Síndico Primero Rogelio Sada Zambrano, Presidente Regidor Armando Amaral Macías, Secretario Regidor Marcos Mendoza Vázquez, Vocal Regidor Benito Martínez Loera, Vocal Regidor Mario Armando de la Garza Casas, Vocal

> > Rúbricas

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA CON EL INFORME DEL ESTADO FINANCIERO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE DEL 1º DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2008

C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY PRESENTES:

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, nos fue turnado para su análisis y acuerdo respectivo, Informe del Estado Financiero de Origen y Aplicación de Recursos que Contiene los Ingresos y Egresos correspondientes del 1º de abril al 30 de junio de 2008, en el cual se incluye el análisis de la deuda pública y el informe de los subsidios otorgados en el mismo período. Lo anterior, con el fin de que este R. Ayuntamiento cumpla con lo establecido en el artículo 26 inciso c) fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

ANTECEDENTES:

Primero. El C. Tesorero Municipal, previo acuerdo con el Presidente Municipal, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda Informe del Estado Financiero de Origen y Aplicación de Recursos que contiene los Ingresos y Egresos correspondientes del 1º de Abril al 30 de Junio de 2008, incluyendo en el mismo el análisis de la Deuda Pública, así como el informe de subsidios otorgados durante el mismo periodo.

Segundo. Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sostuvimos una reunión con el C. Tesorero Municipal con el fin de analizar el contenido del informe referido que incluye todos los aspectos financieros y patrimoniales que muestran la actividad del Municipio durante el segundo trimestre del ejercicio 2008.

Tercero. Del análisis de los ingresos por parte de los integrantes de esta Comisión, encontramos relevante lo siguiente:

- -En comparación con el mismo periodo del ejercicio anterior, los ingresos propios equivalen a un aumento global del 13.01%.
- -Los ingresos más relevantes durante el periodo que se informa son los derivados del Impuesto Predial y del ISAI con respecto a los ingresos propios, además del buen comportamiento que mostraron los ingresos federales, tanto en Participaciones como en Aportaciones del Ramo 33.
- —Dentro del rubro de Otros Ingresos se incluyen principalmente fondos derivados del Ramo Federal 23 por \$110,000,000.00 (ciento diez millones de pesos 00/100 M.N.) que se utiliza para el desarrollo de la obra vial en Paseo de los Leones, así como diversos fondos estatales por un



monto de \$34,518,039.40 (treinta y cuatro millones quinientos dieciocho mil treinta y nueve pesos 40/100 M.N.) derivados de los fondos: «Por una vida digna», Fondo de Desarrollo Municipal y de los fondos descentralizados.

Del análisis de los egresos por parte de los integrantes de esta Comisión, encontramos relevante lo siguiente:

-Los egresos sufrieron un incremento del 84.3%, debido principalmente al rubro de Inversiones que creció en más de \$352,378,928.00 con respecto a lo erogado en el mismo periodo del ejercicio anterior. Sin incluir este rubro los egresos municipales aumentaron un 28.1% en comparación con el mismo periodo del ejercicio anterior.

Tercero. El informe presentado correspondiente al periodo comprendido del 1º de abril al 30 de junio de 2008, contiene los siguientes apartados:

- Introducción y Fundamento legal
- Análisis de Ingresos
- Análisis de Egresos
- Situación de la Deuda Pública
- Informe de Subsidios otorgados
- Integración de existencias finales
- Dictamen de los auditores independientes y notas al Estado Financiero
- Informe del Fondo de Infraestructura Social del Ramo 33

Cuarto. Es importante hacer mención que, para el periodo correspondiente del 1º de abril al 30 de junio del ejercicio 2008 el Municipio de la Ciudad de Monterrey cuenta con Estados Financieros dictaminados por el despacho externo de auditores Ernst & Young (Mancera).

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El presente dictamen tiene su fundamento jurídico en lo establecido en el artículo 26 inciso c) fracciones VII y VIII, 79 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado y artículo sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León mismos que señalan como responsabilidad de los Ayuntamientos el enviar trimestralmente el Informe de los estados financieros del Municipio al H. Congreso del Estado; así como lo señalado en los artículos 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

Tomando en cuenta los anteriores antecedentes, se exponen los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que procedimos al estudio y revisión detallado de los ingresos y egresos, subsidios y bonificaciones, así como la del financiamiento que nos arroja el informe del 1º de abril al 30 de junio

de 2008, a través del informe que preparó la Tesorería Municipal y sobre el cual esta Comisión de Hacienda ha realizado el análisis correspondiente.

SEGUNDO. Que se nos brindó por parte de la Tesorería Municipal todas las facilidades para conocer el origen y aplicación de los recursos de la Administración Pública Municipal, entregando a esta Comisión de Hacienda toda la información solicitada lo que facilita la labor de análisis y verificación de los movimientos contables generados durante el segundo trimestre de 2008.

TERCERO. Que el auditor externo dictaminó que: «El Estado de Origen y Aplicación de fondos adjunto presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, el movimiento de fondos del Municipio de Monterrey, N. L. por el período comprendido del 1º de abril al 30 de junio de 2008, de conformidad con las bases de contabilización aplicables a entidades gubernamentales».

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal tiene a bien solicitar a este pleno, la aprobación, en su caso de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Se envíe al H. Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado el Informe del Estado Financiero de Origen y Aplicación de Recursos que contiene los Ingresos y Egresos correspondientes del 1º de abril al 30 de junio de 2008, en los términos que a continuación se presenta:

Los ingresos municipales durante el 1º de abril al 30 de junio de 2008 ascendieron a \$926,694,628.00

\$ MONTOS M.N.	PROPORCIÓN
137,364,038.00	14.9%
47,935,044.00	5.2%
30,838,360.00	3.4%
68,477,425.00	7.4%
330,840,724.00	35.6%
128,064,129.00	13.8%
183,174,908.00	19.7%
\$926,694,628.00	100.0%
	137,364,038.00 47,935,044.00 30,838,360.00 68,477,425.00 330,840,724.00 128,064,129.00 183,174,908.00

(Novecientos veintiséis millones seiscientos noventa y cuatro mil seiscientos veintiocho pesos 00/100 M. N.), los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

Los egresos municipales durante el 1º de abril al 30 de junio de 2008 ascendieron a \$1,154,461,484.00 (Un mil ciento cincuenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

RUBROS	\$ MONTOS M.N.	PROPORCIÓN
Servicios Públicos Generales	192,110,648.00	16.6%
Desarrollo Urbano y Ecología	8,202,501.00	0.7%
Servicios Públicos Sectoriales	68,812,983.00	6.0%
Seguridad Pública y Buen Gobierno	133,642,942.00	11.6%
Extensión y Asistencia Comunitaria	101,850,619.00	8.8%



60/
.6%
.6%
5.7%
.2%
.0%
.6%
.6%
.0%
0.0%

Al 30 de junio de 2008 la Deuda Pública Municipal ascendía a \$1,378,075,831.22 (Un mil trescientos setenta y ocho millones setenta y cinco mil ochocientos treinta y un pesos 22/100 M. N.), de los cuales \$40,394,702.31 (Cuarenta millones trescientos noventa y cuatro mil setecientos dos pesos 31/100 M. N.) se encuentran registrados como pasivo a proveedores, acreedores y contratistas y los restantes \$1,337,681,128.91 (Un mil trescientos treinta y siete millones seiscientos ochenta y un mil ciento veintiocho pesos 91/100 M. N.) como deuda bancaria.

Al cierre del periodo que se informa, se contaba con una disponibilidad de \$305,408,789.14 (Trescientos cinco millones cuatrocientos ocho mil setecientos ochenta y nueve pesos 14/100 M. N.) integrados principalmente por existencias en caja, bancos e inversiones temporales, así como por cuentas por cobrar y por pagar al cierre del periodo que se informa.

Por último, se incluye un informe sobre bonificaciones aplicadas del 1º de abril al 30 de junio del año que se presenta por la cantidad de \$44,914,410.98 (Cuarenta y cuatro millones novecientos catorce mil cuatrocientos diez pesos 98/100 M. N.), con un beneficio para 56,485 contribuyentes, principalmente en los rubros del Impuesto Predial y en Aprovechamientos.

SEGUNDO. Se turne para su publicación el Informe del Estado Financiero de Origen y Aplicación de Recursos que contiene los Ingresos y Egresos ya mencionado, en la Gaceta Municipal, en la Tabla de Avisos del Ayuntamiento, en uno de los periódicos de mayor circulación de la Ciudad de Monterrey y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx, en un plazo que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de su aprobación.

Atentamente

Monterrey, N. L., a 22 de julio de 2008 Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal

> Síndico Primero Rogelio Sada Zambrano, Presidente Regidor Armando Amaral Macías, Secretario Regidor Marcos Mendoza Vázquez, Vocal Regidor Benito Martínez Loera, Vocal Regidor Mario Armando de la Garza Casas, Vocal

> > Rúbricas

CONSULTA CIUDADANA

El R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey Nuevo León, a través de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, con fundamento en lo establecido en el artículo 166 fracción V y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como el artículo 74 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, y en cumplimiento al acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 09-nueve de julio de 2008, se convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores, y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

INICIATIVA DE REFORMAS AL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE MONTERREY

INICIATIVA DE REFORMAS AL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY

Conforme a las siguientes bases:

PRIMERA. Las Iniciativas de Reformas al Reglamento Municipal de Protección Civil de Monterrey y al Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, estarán en consulta por un término de 10-diez y 15-quince días hábiles respectivamente, contados al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria. Así mismo estarán disponibles en la página oficial de Internet del Gobierno Municipal de Monterrey www.monterrey.gob.mx

SEGUNDA. Los interesados podrán presentar sus propuestas en las oficinas del R. Ayuntamiento ubicadas en el primer piso del Palacio Municipal, sito en el cruce de las calles de Ocampo y Zaragoza en el centro de la Ciudad de Monterrey, dentro del horario de 9:00 a 15:30 horas, en días hábiles, así como en la dirección electrónica consultaciudadana@monterrey.gob.mx, las cuales deberán contener nombre, domicilio, teléfono y, al ser por escrito, firma de quien propone.

TERCERA. Los aspectos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento.

Monterrey, Nuevo León, a 11 de julio del 2008

Lic. Adalberto Arturo Madero Quiroga
Presidente Municipal
Dr. Arturo Cavazos Leal
Secretario del R. Ayuntamiento
Reg. Ana Cristina Morcos Elizondo
Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación



REFORMAS POR ADICIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY

EL C. LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER:

QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE JULIO DE 2008, APROBÓ EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN, EL CUAL CONTIENE LAS REFORMAS POR ADICIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, LAS CUALES A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueban las REFORMAS POR ADICIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY; en la forma y términos que a continuación se señalan:

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY

(....)

Capítulo ix Secretaría de Administración

ARTÍCULO 18. La Secretaría de Administración es la dependencia encargada de otorgar apoyo administrativo a las diferentes áreas y entidades del Gobierno Municipal, y le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

De Recursos Humanos:	
I	

X. Garantizar especialmente a los jóvenes y mujeres la equidad de género, salarios equitativos y la participación de los mismos en la Administración Pública Municipal.

Transitorios

Artículo Único. Las Reformas por Adición al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose hacer su posterior publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO: Envíense el acuerdo contenido en el presente dictamen para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en un plazo que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de su aprobación, a fin de que las reformas al Reglamento entren en vigor al día siguiente de su publicación, y hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

TERCERO: Gírense las instrucciones al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento de los acuerdos.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 02 de julio del 2008 Comisión de Gobernación y Reglamentación: Regidora Ana Cristina Morcos Elizondo, presidenta Regidor Marcos Mendoza Vázquez, secretario / Regidora Sandra Leticia Hernández Padilla, vocal Síndico 2º María de los Ángeles García Cantú, vocal / Regidor Humberto Cervantes Lozano, vocal

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, a los 09-nueve días del mes de julio de 2008. Doy fe.

Rúbricas

El C. Presidente Municipal Lic. Adalberto Arturo Madero Quiroga El C. Secretario del R. Ayuntamiento Dr. Arturo Cavazos Leal Rúbricas



REFORMAS POR ADICIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA DE LA CIUDAD DE MONTERREY

EL C. LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER:

QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE JULIO DE 2008, APROBÓ EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN, EL CUAL CONTIENE LAS REFORMAS POR MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA DE LA CIUDAD DE MONTERREY; LAS CUALES A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueban las REFORMAS POR MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA DE LA CIUDAD DE MONTERREY; en la forma y términos que a continuación se señalan:

REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA DE LA CIUDAD DE MONTERREY

()
Sección Primera
De la Junta de Gobierno
 Artículo 11. La Junta de Gobierno tiene las siguientes atribuciones y obligaciones:
I
II
III
IV
V
VI
VII
VIII. Estudiar para su aprobación la estructura organizacional del Instituto de acuerdo a la expedición de manuales, ya sean operativos o de recursos humanos en donde se garantice la equidad de género, salarios equitativos y la participación de jóvenes en el ámbito gubernamental.
IX
X
XI

Capítulo III Del patrimonio y régimen laboral del Instituto

Artículo 33. Artículo 34.

Artículo 35. Las relaciones laborales del Instituto para con el personal que tenga carácter de servidor público, se regularán conforme a la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León, el manual de recursos humanos que expida la Junta de Gobierno y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Transitorios

Artículo Único. Las Reformas por Modificación al Reglamento Orgánico del Instituto de la Juventud Regia de la Ciudad de Monterrey, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose hacer su posterior publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO: Envíense los acuerdos contenido en el presente dictamen para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en un plazo que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de su aprobación, a fin de que las reformas al Reglamento entren en vigor al día siguiente de su publicación, y hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.



TERCERO: Gírense las instrucciones al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento de los acuerdos.

Atentamente Monterrey, Nuevo León, a 02 de julio del 2008 Comisión de Gobernación y Reglamentación:

Regidora Ana Cristina Morcos Elizondo, presidenta Regidor Marcos Mendoza Vázquez, secretario Regidora Sandra Leticia Hernández Padilla, vocal Síndico 2º María de los Ángeles García Cantú, vocal Regidor Humberto Cervantes Lozano, vocal

Rúbricas

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, a los 09-nueve días del mes de Julio de 2008. Doy fe.

El C. Presidente Municipal

Lic. Adalberto Arturo Madero Quiroga

El C. Secretario del R. Ayuntamiento Dr. Arturo Cavazos Leal

Rúbricas

REFORMAS POR ADICIÓN AL REGLAMENTO PARA LAS CONSTRUCCIONES EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY

EL C. LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER:

QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE JULIO DE 2008, APROBÓ EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN, EL CUAL CONTIENE LAS REFORMAS POR ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO PARA LAS CONSTRUCCIONES EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, LAS CUALES A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:



ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueban las REFORMAS POR ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO PARA LAS CONSTRUCCIONES EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY; en la forma y términos que a continuación se señalan:

Título primero Disposiciones generales

Artículo 1. ...
...

DEFINICIONES

ARTÍCULO 2. Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

XIII. Verificador o inspector, es la persona a quien el Municipio designa para llevar a cabo la labor de inspección y vigilancia para constatar el cabal cumplimiento de este reglamento en las construcciones, demoliciones y demás labores que regula este dispositivo.

Artículo 3. Las construcciones para los efectos del presente reglamentos tendrán la siguiente:

Clasificación

•••

II. POR LA CAPACIDAD FÍSICA Y MENTAL DE SUS OCUPANTES:

Clase A. Con capacidad física y mental completas.

•••

CLASE B (PERSONAS CON DISCAPACIDAD). Con capacidad física, sensorial y/o mental disminuidas.

•••

Título segundo
Autoridades competentes

Capítulo i Autoridades

ARTÍCULO 4. La aplicación de este Reglamento, en los términos que establece corresponderá a las siguientes autoridades:

I. ...;

II. ...;

III. El C. Secretario de Servicios Públicos; y

IV. Los inspectores adscritos a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y de Servicios Públicos.

(...)

Título octavo
Vías públicas — nomenclatura — núm. Oficial
Capítulo i
Vía pública

(...)

ARTÍCULO 117. Autorización para la ejecución de obras en la vía pública. ...

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y la Secretaría de Servicios Públicos, al otorgar autorización para las obras mencionadas, señalará en cada caso las condiciones bajo las cuales se conceda y de modo que al ejecutarse los trabajos sólo se interrumpa el funcionamiento de la vía pública en el espacio y por el tiempo mínimos que sean necesarios. Los solicitantes estarán obligados a efectuar las reparaciones correspondientes para restaurar o mejorar el estado original, o al pago de su importe cuando la Dirección las realice.

Artículo 118. Prohibición del uso de la vía pública. ...:

VII. Para instalaciones de cualquier tipo de cableado sobre postes de las empresas prestadoras de servicios en el Municipio.

ARTÍCULO 124. INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS. ...

A. ...

В. ...

C. ...

D. ...

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ... VI. ...

Cuando las empresas prestadoras de servicios de agua y drenaje, gas natural, telefonía o similares realicen 7 o más acometidas, ya sean largas o cortas, en una sola cuadra, la constructora responsable recarpeteará todo lo ancho y largo de la misma cuando la carpeta asfáltica no tenga una antigüedad mayor de 5 años, en caso contrario se autorizarán las acometidas que sean requeridas.

Cuando las empresas prestadoras de servicios y compañías constructoras realicen trabajos de rotura de pavimento en calles con una antigüedad menor de 5 años, las empresas deberán recarpetear el ancho de un carril de 3.50 metros por todo lo largo de la zanja siguiendo las especificaciones técnicas de recarpeteo.



Transitorios

Artículo Único. Las Reformas por Adición y Modificación al Reglamento para las Construcciones en el Municipio de Monterrey, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose hacer su posterior publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO: Envíense los acuerdos contenido en el presente dictamen para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en un plazo que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de su aprobación, a fin de que las reformas al Reglamento entren en vigor al día siguiente de su publicación, y hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

TERCERO: Gírense las instrucciones al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento de los acuerdos.

Atentamente Monterrey, Nuevo León, a 02 de julio del 2008 Comisión de Gobernación y Reglamentación:

Regidora Ana Cristina Morcos Elizondo, presidenta Regidor Marcos Mendoza Vázquez, secretario Regidora Sandra Leticia Hernández Padilla, vocal Síndico 2º María de los Ángeles García Cantú, vocal Regidor Humberto Cervantes Lozano, vocal

Rúbricas

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, a los 09-nueve días del mes de julio de 2008. Doy fe.

El C. Presidente Municipal

Lic. Adalberto Arturo Madero Quiroga

El C. Secretario del R. Ayuntamiento Dr. Arturo Cavazos Leal

Rúbricas

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN CON LAS REFORMAS POR ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO DE LIMPIA PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY

R. AYUNTAMIENTO PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación de este Republicano Ayuntamiento procedimos al estudio y análisis de la INICIATIVA DE REFORMAS POR ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO DE LIMPIA PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY, misma que fue sometida a consulta ciudadana del 30 de junio al 4 de julio del presente año, en la cual se convocó a la comunidad en general a participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno a la iniciativa en comento; por lo que realizándose diversas reuniones de trabajo por parte de esta Comisión en las que se analizaron todos los aspectos concernientes a dicha iniciativa, proponemos ante este órgano colegiado el siguiente:

DICTAMEN:

Corresponde a esta Comisión de Gobernación y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, el estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, de la iniciativa anteriormente citada de acuerdo a lo establecido por los artículos 29 fracciones II y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículo 59 fracción I inciso B) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

En la exposición de motivos de la iniciativa de reformas por adición, modificación y derogación aprobada en fecha 25 de junio del presente año por el pleno del Republicano Ayuntamiento, se indicó el adicionar la definición de material peligroso dentro de los conceptos señalados en el artículo tercero, el adecuar la denominación de los títulos de los ordenamientos estatales aplicables al reglamento y respecto a la instalación de depósitos de basura, se consideró agregar que las propiedades de régimen en condominio tengan la obligación de instalar en el interior de sus predios depósitos suficientes para la basura que se genere.

Otra propuesta de modificación citada en la iniciativa en comento fue la relativa a establecer que en caso de obtener el permiso para acumular escombro y materiales en la vía pública, este sea a través de la Secretaría de Servicios Públicos, estableciendo de la misma forma el incorporar como Autoridades responsables de la vigilancia del reglamento al Tesorero Municipal y a los inspectores y supervisores de la Secretaría de Servicios Públicos.

Así mismo, se señaló en el capítulo referente a las sanciones aumentar la multa equivalente a días de salario mínimo, por lo tanto, referente a la infracción a los artículos 13, 16, 20 y las fracciones I a



la VI del artículo 31 el rango propuesto sería de 1 a 50 días, para las infracciones a los artículos 15 fracciones I y II, 18, 19, 21, 25, 26, 30 y 31 fracciones VII a la XX el rango sería de 51 a 100 días, para las infracciones a lo dispuesto en los artículos 10, 11, 12, 15 fracción III y 31 fracciones XXI a la XXV el rango sería de 101 a 200 días y para el caso de infracciones al artículo 14 el rango de multa sería de 201 a 400 días de salario.

Finalmente y en virtud de la entrada en vigor del Reglamento que Regula el Procedimiento Único de Recurso de Inconformidad en el Municipio de Monterrey se propone reformar el artículo 54, así como el establecer un capítulo que contenga el procedimiento de revisión y consulta.

En ese contexto y después de haber analizado detenidamente cada artículo propuesto a reformar en reuniones de trabajo, esta Comisión de Gobernación y Reglamentación estima procedente proponer ante el R. Ayuntamiento las siguientes reformas:

Por adición: La denominación al capítulo I; el inciso d) al artículo 3; las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX al artículo 37 y un capítulo noveno que contiene dos artículos.

Por modificación: El artículo 2; el inciso b) al artículo 3; el artículo 4; la fracción III del artículo 5; el artículo 6; el párrafo segundo y tercero del artículo 8; el artículo 14; la denominación del capitulo tercero; la fracción II del artículo 15; los artículos 16, 18 y 21, el primer párrafo del artículo 24; el primer párrafo del artículo 26; el artículo 30; las fracciones VII, XIX, XXI, XXIII y XXV del artículo 31, los artículos 33, 34, 35, las redacciones de los artículos 37 y 38, 44, 45, 46, 47, 50, 52 y 54.

Por derogación: Las fracciones I y II del artículo 38.

De acuerdo a lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 166, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículos 56, 58, 59 fracción I, 61, 62, 68, 71, 72, 73 y 74 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; una vez examinada la presente iniciativa y desahogado que fuera el período de consulta pública, los integrantes de esta Comisión, coincidimos de manera unánime con el contenido final de la misma, presentando para tal efecto ante este órgano colegiado municipal los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueban las REFORMAS POR ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO DE LIMPIA PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY; en la forma y términos que a continuación se señalan:

Capítulo i Disposiciones generales

ARTÍCULO 2. Las autoridades responsables de la prestación del servicio público de Limpia son: el R. Ayuntamiento, el Presidente Municipal, el Secretario del R. Ayuntamiento y el Secretario de Servicios Públicos.

Artículo 3.

- a)
- b) Basura: Material que proviene de casas habitación, oficinas, edificios, mercados, vías públicas, plazas, parques, establecimientos comerciales de servicios e industriales o de cualquier actividad, generados en los procesos de extracción, beneficio, transformación o producto, cuya calidad no permita usarlo nuevamente en el proceso que lo generó o sea desechado y que no esté considerado como residuo peligroso de acuerdo a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás ordenamientos aplicables.
- c)
- d) Material peligroso: Elementos, substancias, compuestos, residuos o mezclas de ellos que, independientemente de su estado físico, represente un riesgo para el ambiente, la salud o los recursos naturales, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológico-infecciosas.

Capítulo segundo Del servicio de limpia

ARTÍCULO 4. El servicio de limpia en el municipio de Monterrey, se prestará mediante la Secretaría de Servicios Públicos en forma directa o de acuerdo a las modalidades que se establezcan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Nuevo León y demás ordenamientos aplicables, con la cooperación y responsabilidad de los vecinos, las organizaciones de colonos, las asociaciones de comerciantes, de servicios, de industriales y representativas de cualquier sector organizado de la población.

Artículo 5.:

- I.
- II.
- III. Recolección de basura y desperdicios provenientes de los lugares señalados en el artículo 3 incisos b y c de este reglamento y los demás que considere necesarios la Secretaría de Servicios Públicos y que tengan por objeto el ejercicio de todas las funciones y actividades encaminadas a satisfacer necesidades sociales de servicios públicos. En su caso se observará lo dispuesto en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, respecto al pago de derechos por recolección.

IV. V.

ARTÍCULO 6. El barrido y la limpieza de las calles de la ciudad se efectuará por la autoridad municipal con la colaboración de los propietarios, inquilinos, poseedores o usufructuarios de las fincas que colinden con las mismas.

Artículo 8.

Los propietarios, administradores o encargados de edificios, conjuntos habitacionales o propiedades de régimen en condominio, tendrán la obligación de instalar en el interior de sus predios depósitos suficientes para la basura que se genere, debiendo ser instalados en un lugar que permita las maniobras para su adecuada recolección.



La Secretaría de Servicios Públicos, para optimizar el servicio podrá cambiar el sistema de recolección instalando depósitos para los residuos, compatibles con las unidades recolectoras tomando en consideración las necesidades de la comunidad, la densidad de la población y la vialidad para el acceso de los vehículos recolectores.

ARTÍCULO 14. Es responsabilidad de toda persona física o moral, pública o privada, que por su actividad sea generador de residuos peligrosos ya sea corrosivos, reactivos, explosivos, tóxico-ambientales, inflamables o biológico-infecciosos, la vigilancia de que los desechos generados en tales actividades sean colocados en bolsas o depósitos adecuados debidamente sellados y etiquetados, así como su traslado, disposición final y manejo en general, como se establece en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y apegarse a las Normas Oficiales Mexicanas y demás ordenamientos aplicables.

En los casos en que los generadores de residuos peligrosos sean personas físicas o morales ya sean públicas o privadas, además de apegarse al presente artículo, deberán cumplir con lo establecido en los artículos 10 y 11 del presente reglamento para la recolección y traslado de residuos sólidos no peligrosos que generen.

Capítulo tercero De las obligaciones de la ciudadanía

Artículo 15	
I	
II. Los propietarios de casa-habitación, encargados, poseedores originarios o derivados, así como dueños o representantes de establecimientos comerciales, industriales, profesionales o de cu quier otra índole, tiene la obligación de mantener limpias las fachadas, aparadores, banqueta medias calles.	ual
III	
Artículo 16. Los propietarios, representantes o responsables de los predios ubicados en el munici	pio
de Monterrey deberán mantener limpia su banqueta y media calle que por cualquier lado colinde c la casa habitación o con el comercio, industria o establecimiento de cualquier otra índole realizán	

la casa habitación o con el comercio, industria o establecimiento de cualquier otra índole realizándo se dicha actividad preferentemente antes de las 9:30 horas o después de las 22:00 horas.

.....

ARTÍCULO 18. Los vehículos destinados al transporte de materiales deberán cubrirse con el equipo adecuado para evitar que la carga se esparza y realizar la limpieza de los mismos de tal forma que queden libres de residuos en el mismo sitio en el que hayan descargado.

ARTÍCULO 21. Los propietarios de establos, caballerizas, tiendas de animales, veterinarias o cualquier otro lugar similar harán por su propia cuenta el transporte del estiércol y demás desperdicios. Pero si

los conservan para utilizarlos o venderlos para abono de la tierra, deberán depositarlos en lugares o recipientes apropiados con observancia de los requisitos legales de higiene y salubridad vigentes. ARTÍCULO 24.

Todos los lados de los inmuebles descritos en el párrafo anterior que colinden con calle deberán mantenerse en completa limpieza quedando estrictamente prohibido acumular escombros y materiales en la vía pública. En caso de resultar inevitable la utilización de la vía pública, se obtendrá previamente el permiso correspondiente de la Secretaría de Servicios Públicos o Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología o de ambas en su caso, debiendo proteger siempre tales materiales, para evitar que sean diseminados. Los responsables deberán transportar los escombros a los sitios autorizados.

Artículo 26.

La basura y desperdicio provenientes de los usuarios de los edificios y talleres, se depositarán en recipientes adecuados que deberán instalarse en el interior de su establecimiento, en un lugar que permita las maniobras para su adecuada recolección, además de cumplir con lo establecido en los artículos 10 y 11 del presente reglamento.

ARTÍCULO 30. Los comerciantes ambulantes, propietarios y encargados de puestos fijos y semifijos establecidos en la vía pública o vías autorizadas, deberán estar provistos de recipientes para depositar la basura y los desperdicios de las mercancías que expendan al público y mantener su equipo y el lugar en que se encuentren en estado de absoluta limpieza e higiene, quedando obligados a transportar los desperdicios a un lugar autorizado para tal fin apegándose a lo establecido en los artículos 10 y 11 de este reglamento.

Capítulo cuarto De las prohibiciones en general

Artícul	0 31
I	
••••	
	rrojar o abandonar basura o cualquier tipo de desecho en la vía pública, parques o plazas y, er aeral, en sitios no autorizados.
••••	
••••	
•	
YIY 7	Capar o instalar objetos de cualquier especie o no permitir el libre tránsito, tento pestona

XIX. Tener o instalar objetos de cualquier especie o no permitir el libre tránsito, tanto peatonal como vehicular en áreas o vías públicas, sin las prevenciones y el permiso correspondiente de la autoridad municipal, en el entendido de que las personas físicas o morales que cometan esta infracción serán los responsables de los daños y gastos que se generen por sus actos u omisiones.

XX. ...

.XXI. Arrojar basura, animales muertos o escombro en terrenos baldíos.



XXII.

.XXIII. Tirar la basura, desechos y materiales a que se refiere el artículo 14 de este reglamento en lugares no autorizados.

XXIV. ...

XXV. Fijar anuncios o cualquier tipo de propaganda con adherentes o materiales que en el proceso de instalar o retirar los mismos, exista el riesgo de dañar los recubrimientos o el espacio en si, de paredes, pasos a desnivel o peatonales, bancas, arbotantes, árboles, infraestructura vial o de servicios que se encuentren en áreas o vías públicas, o colocarlos sin el permiso correspondiente de la autoridad municipal.

Capítulo quinto De la clasificación de los residuos

ARTÍCULO 33. Son artículos reciclables, entre otros, los siguientes: plásticos, metales, vidrio, papel, cartón o cualquier otro tipo de material que pueda reutilizarse para ser transformado en nuevo producto o materia prima.

ARTÍCULO 34. Son artículos orgánicos, entre otros, los siguientes: desperdicios de comida, hojas de árbol, podas de jardín o cualquier elemento que sea biodegradable, es decir que se desintegre o degrade rápidamente, transformándose en otro tipo de materia orgánica.

ARTÍCULO 35. Son artículos no orgánicos, entre otros, productos que por su uso no pueden ser reciclables, tales como: recipientes contaminados, con uno o más materiales, escombro o cualquiera que por sus características sufren una descomposición natural muy lenta.

CAPÍTULO SEXTO De la Vigilancia

ARTÍCULO 37. Las autoridades responsables de la vigilancia de este reglamento son:

- I. El R. Ayuntamiento;
- II. El Presidente Municipal;
- III. El Secretario de Servicios Públicos;
- IV. El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología;
- V. El Tesorero del Municipio de Monterrey;
- VI. El Secretario de Policía Preventiva Municipal de Monterrey;
- VII. El Secretario de Vialidad y Tránsito;
- VIII. Los inspectores municipales; y
- IX. Los supervisores de la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 38. Son auxiliares para la vigilancia y cumplimiento de las disposiciones de este reglamento los ciudadanos del municipio y los inspectores honorarios.

- I. Derogada.
- II. Derogada.
- III.

Capítulo séptimo De las sanciones

ARTÍCULO 44. La infracción a lo dispuesto por las fracciones I a la VI del artículo 31, así como los artículos 13, 16 y 20 de este reglamento, se sancionarán con multa equivalente de 1 a 50 días de salario mínimo general vigente en el Municipio de Monterrey.

ARTÍCULO 45. La infracción a lo dispuesto por las fracciones VII a la XX del artículo 31, así como a los artículos 15, fracciones I y II, 18, 19, 21, 25, 26 y 30 de este reglamento, se sancionarán con multa, equivalente de 51 a 100 días de salario mínimo general vigente en el municipio de Monterrey.

ARTÍCULO 46. La infracción a lo dispuesto por las fracciones XXI a XXV del artículo 31, así como a los artículos 10, 11, 12 y 15, fracción III de este reglamento, se sancionará con multa equivalente de 101 a 200 días de salario mínimo general vigente en el municipio de Monterrey.

ARTÍCULO 47. La infracción a lo dispuesto por el artículo 14 de este reglamento, se sancionarán con multa equivalente de 201 a 400 días de salario mínimo general vigente en el municipio de Monterrey.

ARTÍCULO 50. En el caso de reincidencia se aplicará hasta el doble de la multa correspondiente.

Para los efectos de este reglamento se considera reincidente aquella persona que habiendo sido sancionada por cometer una infracción al mismo, viole nuevamente la misma disposición en el transcurso de un año.

Capítulo octavo De la aplicación de las sanciones

ARTÍCULO 52. Son infractores aquellas personas físicas o morales privadas o públicas; que incurran en la violación al presente reglamento.

ARTÍCULO 54. Los ciudadanos considerados como infractores en una resolución administrativa de multa dictada por la Secretaría de Servicios Públicos, en los términos del presente reglamento y dentro de los quince días hábiles siguientes a su aplicación podrán interponer el recurso de inconformidad ante la Dirección Jurídica de la Secretaría del R. Ayuntamiento de Monterrey, de acuerdo a los términos establecidos en el Reglamento que Regula el Procedimiento Único de Recurso de Inconformidad en el Municipio de Monterrey.

Capítulo noveno Del procedimiento de revisión y consulta

ARTÍCULO 55. Para la revisión y consulta del presente reglamento la comunidad podrá hacer llegar sus opiniones y observaciones por escrito a la Comisión de Gobernación y Reglamentación, quien recibirá y atenderá cualquier sugerencia que sea presentada por la ciudadanía y en la cual se incluyan los razonamientos que sean el sustento de las opiniones y observaciones correspondientes.

ARTÍCULO 56. La Comisión deberá analizar, estudiar y dictaminar sobre las propuestas planteadas en un plazo no mayor de treinta días hábiles. De resultar fundadas las propuestas planteadas, se hará del conocimiento del Republicano Ayuntamiento para su consideración. Se deberá informar al promovente la procedencia o improcedencia de sus propuestas.



Transitorios

Artículo Único. Las reformas por adición, modificación y derogación al Reglamento de Limpia para el Municipio de Monterrey, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose hacer su posterior publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO: Envíense los acuerdos contenidos en el presente dictamen para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en un plazo que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de su aprobación, a fin de que las reformas al Reglamento entren en vigor al día siguiente de su publicación, y hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

TERCERO: Gírense las instrucciones al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento de los acuerdos.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 18 de julio del 2008 Comisión de Gobernación y Reglamentación:

Regidora Ana Cristina Morcos Elizondo, presidenta Regidor Marcos Mendoza Vázquez, secretario Regidora Sandra Leticia Hernández Padilla, vocal Síndico 2º María de los Ángeles García Cantú, vocal Regidor Humberto Cervantes Lozano, vocal

Rúbricas

REFORMAS A LAS BASES REGLAMENTARIAS PARA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO "MEDALLA AL MÉRITO DIEGO DE MONTEMAYOR"

EL C. LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER:

QUE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE JULIO DE 2008, EL R. AYUNTA-MIENTO APROBÓ EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, EL CUAL CONTIENE LAS REFORMAS A LAS BASES REGLAMENTARIAS PARA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO PÚBLICO DENOMINADO MEDALLA AL MÉRITO «DIEGO DE MONTEMAYOR»; LAS CUALES A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueban las reformas a las Bases Reglamentarias para la entrega del Reconocimiento Público denominado Medalla al Mérito «Diego de Montemayor», en los numerales 5, 7, 8, 9 y 12 para quedar como a continuación se describen:



Bases reglamentarias

1
2
3
4
5. El premio se otorgará a personas físicas originarias de Monterrey o a Mexicanos por nacimiento o naturalización con residencia mayor a 5 años en este Municipio.
6
7. Podrán proponer candidatos ante la Comisión de Educación y Cultura del R. Ayuntamiento cualquier persona física o moral, así como los Clubes Sociales o de Servicio, que tuvieran un objeto lícito, con o sin fines de lucro.
8. Durante el mes de julio de cada año se publicará la Convocatoria de rigor para la propuesta de candidatos a recibir el premio, en donde no se admitirán propuestas a favor de Instituciones o personas morales.
Las solicitudes de propuestas deberán dirigirse a más tardar el 20 de agosto a la Comisión d Educación y Cultura del R. Ayuntamiento, en la oficina de Regidores del Palacio Municipal, las cuale serán por escrito y por cuadruplicado conteniendo lo siguiente:
1) Documento que contenga datos biográficos del candidato propuesto;
2) Documento que acredite lo señalado en la Base número 5;
3) Documento que contenga los méritos que se establecen en la base número 4; y,
4) Las probanzas que acrediten los trabajos y actividades de servicio comunitario o los hecho heroicos si así fuera el caso.
9
9 10
10 11
12. Lo no previsto en el presente Ordenamiento, será resuelto por la Comisión de Educación

SEGUNDO: Una vez aprobado el acuerdo que antedece publíquese la convocatoria de la Medalla al Mérito «Diego de Montemayor», edición 2008, en los términos expuestos en las Bases Reglamentarias, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en los periódicos de mayor circulación.

TERCERO: Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

> Atentamente Monterrey, N.L. a 9 de julio de 2008 Comisión de Educación y Cultura del R. Ayuntamiento de Monterrey

Cultura del R. Ayuntamiento

Reg. Mario Alberto Leal Regalado, presidente Reg. Armando Amaral Macías, secretario Reg. Modesta Morales Contreras, vocal Reg. Antonio García Luna, vocal Reg. Candelario Maldonado Martínez, vocal

Rúbricas

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, a los 09-nueve días del mes de julio de 2008. Doy fe.

El C. Presidente Municipal

Lic. Adalberto Arturo Madero Quiroga

El C. Secretario del R. Ayuntamiento Dr. Arturo Cavazos Leal

Rúbricas



ACUERDOS CON LAS BASES PARA LA SUBASTA PÚBLICA DE UN BIEN INMUEBLE CONOCIDO COMO PLAZA GUADALAJARA

EL C. LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER:

QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE JULIO DEL 2008, APROBÓ LOS ACUERDOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PATRIMONIO, LOS CUALES A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se aprueban las Bases para la Subasta Pública para la Celebración del Contrato de Compraventa del Subsuelo para un estacionamiento subterráneo, que se encuentra bajo la superficie del Inmueble ubicado en la Avenida Constitución al Poniente, identificado como Plaza Guadalajara, con expediente catastral número 70-02-098-057, en el Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, las cuales se consignan de la siguiente forma:

BASES DE SUBASTA

1. PUNTOS PREVIOS.

- 1.1 EL NOMBRE DE LA DEPENDENCIA POR CONDUCTO DE LA CUAL SE CELEBRARA LA SUBASTA ES LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY.
- 1.2 LAS PROPUESTAS, ANEXOS Y TODO LO RELACIONADO CON LAS MISMAS DEBERÁN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL Y EN MONEDA DE CURSO LEGAL EN EL PAÍS.
- 1.3 EL INCUMPLIMIENTO DE ALGÚN REQUISITO DE ESTE CONCURSO SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN.
- 1.4 NINGUNA CONDICIÓN CONTENIDA EN ESTAS BASES PODRÁ SER NEGOCIADA.
- 1.5 LOS IMPUESTOS QUE SE GENEREN POR LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE A QUE SE REFIEREN LAS PRESENTES BASES, SERÁN A CARGO DE LA PARTE QUE LE CORRESPONDAN.
- 1.6 LOS PARTICIPANTES EN ESTA SUBASTA SE OBLIGAN A CUMPLIR DE MANERA INTEGRA LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES Y SUS ANEXOS, QUEDANDO ENTERADO QUE LA OMISIÓN O CONTRAVENCIÓN DE ALGUNO DE LOS PUNTOS, REQUISITOS O DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LAS MISMAS SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA PRESENTADA, O UNA VEZ ADJUDICADO PARA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO TRANSLATIVO DE DOMINIO.
- 1.7 SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LA TOTALIDAD DEL PRECIO FIJADO POR EL AYUNTAMIENTO QUE ES LA CANTIDAD DE \$45,963,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.), ASÍ MISMO LOS PARTICIPANTES DEBERÁN DEPOSITAR PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA POR LO MENOS EL CINCUENTA POR CIENTO EN EFECTIVO DE DICHO PRECIO, EL CUAL CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE \$22,981,500.00 (VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), A FAVOR DE: MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, EN LA TESORERÍA DE ESTE MUNICIPIO.
- 1.8 EL SÍNDICO SEGUNDO DECLARARÁ FINCADO EL REMATE Y EL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN POSTERIOR, DETERMINARÁ SI PROCEDE O NO APROBARLO. DE APROBARSE, EL MISMO ACUERDO ORDENARÁ SE EMITA EL DOCUMENTO QUE TRANSFIERA LA PROPIEDAD, QUE TENDRÁ EL CARÁCTER DE ESCRITURA PÚBLICA, PARA EL PARTICIPANTE QUE HAYA PRESENTADO LA POSTURA MAS ALTA O LA OFERTA MÁS PROVECHOSA A LOS INTERESES DEL MUNICIPIO, EN LOS TÉRMINOS DE LAS PRESENTES BASES.
- 1.9 EL PARTICIPANTE QUE RESULTE ADJUDICADO RESPECTO A LA PROPIEDAD DEL SUBSUELO, DEBERÁ DESTINAR EL INMUEBLE QUE SE SUBASTA A UN ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO SUJETO EN SU CONSTRUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN AL REGLAMENTO DE RECEPCIÓN, ESTACIONAMIENTO Y GUARDA DE VEHÍCULOS EN EDIFICIOS O LOCALES PÚBLICOS O PRIVADAS PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY, N. L., ASÍ COMO A LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS DE CARÁCTER GENERAL QUE APLIQUEN AL PRESENTE.

2. OBJETO.

A. EL OBJETO DE LA SUBASTA ES LA TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD MEDIANTE: LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA, EXCLUSIVAMENTE DE EL



SUBSUELO QUE SE ENCUENTRA BAJO LA SUPERFICIE DEL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA CONSTITUCIÓN ENTRE LAS CALLES ZARCO Y PONCIANO ARRIAGA AL PONIENTE DE LA CIUDAD DE MONTERREY, IDENTIFICADO COMO PLAZA GUADALAJARA, CON EXPEDIENTE CATASTRAL 70)02-098-057, MISMO QUE SE IDENTIFICA MEDIANTE EL PLANO QUE COMO ANEXO 1, FORMA PARTE DE LAS PRESENTES BASES.

PARA EFECTOS DE SU IDENTIFICACIÓN SE SEÑALA QUE LA SUPERFICIE TOTAL DEL INMUEBLE ANTERIORMENTE MENCIONADO ES DE 8,036.94M² (OCHO MIL TREINTA Y SEIS METROS, NOVENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS) Y CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE, LÍNEA QUEBRADA EN 02 - DOS TRAMOS, EL PRIMERO MIDE 121.264 METROS Y EL SEGUNDO MIDE, EN LÍNEA CURVA 13.977 METROS CON UN RADIO DE 36.468 METROS A COLINDAR CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ESTE 52.287 METROS A COLINDAR CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR LÍNEA QUEBRADA EN 03-TRES TRAMOS EL PRIMERO MIDE 127.862 METROS, EL SEGUNDO EN LÍNEA CURVA MIDE 1.941 METROS CON UN RADIO DE 1.067 METROS Y EL TERCERO MIDE 5.062 METROS A COLINDAR CON LA AVENIDA CONSTITUCIÓN; AL OESTE, 62.214 METROS A COLINDAR CON PROPIEDAD PRIVADA Y CALLE PRIVADA ZARCO; CONTANDO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 8,036.949 MTS. EL PREDIO DESCRITO SE UBICA EN EL CENTRO DE ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

B. LA RECONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA PÚBLICA SOBRE LA SUPERFICIE SUPERIOR DEL INMUEBLE QUE SE RESERVA EN PROPIEDAD EL MUNICIPIO DE MONTERREY, ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO PERMANENTE, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE PARA SU CONSTRUCCIÓN Y DESTINO SE ESTABLECEN EN LAS PRESENTES BASES Y ANEXOS.

3. DEL REGISTRO.

- 3.1 SON CONCURSANTES REGISTRADOS QUIENES LO COMPRUEBEN CON EL RECIBO DEL PAGO DEL COSTO DE ESTAS BASES EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY.
- 4. CONSULTA Y COMPRA DE BASES.
- 4.1 LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU COMPRA, EN LAS OFICINAS DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, SITO EN LA CALLE ZARA-GOZA Y OCAMPO, PALACIO MUNICIPAL, TERCER PISO AL SUR DE LA GRAN PLAZA EN EL CENTRO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, DESDE EL DÍA DE LA PUBLICA-CIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HASTA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2008, EN DÍAS HÁBILES Y EN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS.
- 4.2 EL COSTO DE LAS BASES SERÁ DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS.00/100 M. N).
- 4.3 FORMAS DE PAGO:
 - EL PRECIO DE LAS BASES DEBERÁ CUBRIRSE A LA ENTREGA DE LAS MISMAS, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO.

5. EVENTOS.

5.1 JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES DE LA SUBASTA

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 5. CINCO DE AGOSTO DE 2008-DOS MIL OCHO, A LAS 13:00 (TRECE) HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA TESO-RERÍA MUNICIPAL, UBICADA EN LAS CALLES ZARAGOZA Y OCAMPO, EN EL TERCER PISO DEL PALACIO MUNICIPAL DE MONTERREY NUEVO LEÓN, EN LA QUE SE RESOLVERÁ EN FORMA CLARA Y PRECISA LAS DUDAS Y CUESTIONAMIENTOS QUE SOBRE LAS BASES DE LA SUBASTA FORMULEN LOS INTERESADOS, CONSTAR TODO ELLO EN EL ACTA RESPECTIVA QUE PARA TAL EFECTO SE LEVANTE.

PARA TAL EFECTO, LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL, SUS DUDAS TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS O LEGALES POR ESCRITO, COMO MÍNIMO DOS DÍAS NATURALES ANTES DE LA FECHA EN QUE SE EFECTUARÁ ESTE EVENTO. SOLAMENTE SE PERMITIRÁ LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEBIDAMENTE REGISTRADOS. SE PROCEDERÁ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA DE CONFORMIDAD AL ORDEN EN QUE SE HAYAN REGISTRADO AL INGRESO DEL RECINTO EN EL QUE SE LLEVE A CABO EL ACTO. ACTO SEGUIDO SE DARÁ RESPUESTA A LAS PREGUNTAS, DUDAS Y ACLARACIONES RECIBIDAS, LO ANTERIOR DEBERÁ ASENTARSE EN EL ACTA A FIN DE DEJAR CONSTANCIA.

LA ASISTENCIA A CUALQUIERA DE LAS DOS JUNTAS SERÁ OPTATIVA Y NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN A QUIEN NO ASISTA A ELLAS. DE LA O LAS ACTAS QUE SE FORMULEN COMO PRODUCTO DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, SE ENTREGARÁ UNA COPIA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES A LA MISMA. LAS QUE SERÁN FIRMADAS POR LOS ASISTENTES Y FORMARÁN PARTE INTEGRAL DE ESTAS BASES.

5.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS SE CELEBRARÁ EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2008-DOS MIL OCHO, A LAS 13:00 (TRECE) HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, UBICADA EN LAS CALLES ZARAGOZA Y OCAMPO, EN EL TERCER PISO DEL PALACIO MUNICIPAL DE MONTERREY.

SOLAMENTE SE PERMITIRÁ LA ASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES REGISTRADOS. QUIEN OCURRA EN REPRESENTACIÓN DEL CONCURSANTE REGISTRADO DEBERÁ PRESENTAR PODER NOTARIADO, ASÍ COMO UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

LA ENTREGA DE PROPOSICIONES SE HARÁ EN UN SOBRE CERRADO QUE CONTENDRÁ LA PROPUESTA TÉCNICA. EL CUAL DEBERÁ PRESENTARSE ETIQUETADO COMO PROPUESTA TÉCNICA Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE, SEÑALANDO E IDENTIFICANDO LA SUBASTA A PARTICIPAR

EN LA SUBASTA NO SE PODRÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE PROPOSICIONES.



PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUA-RÁ EL REGISTRO DE PARTICIPANTES, POR LO QUE NO SE PODRÁ IMPEDIR EL ACCESO A QUIENES HAYAN CUBIERTO EL COSTO DE LAS BASES Y DECIDAN PRESENTAR SU DOCUMENTACIÓN Y PROPOSICIONES DURANTE EL PROPIO ACTO.

EL ACTO DE APERTURA EMPEZARÁ A LA HORA SEÑALADA, PROCEDIENDO A CERRAR-SE LA PUERTA DE ACCESO Y NO SE PERMITIRÁ EL ACCESO A LA SALA A NINGÚN PARTICIPANTE Y POR LO TANTO NO SE RECIBIRÁ SU PROPUESTA Y SU DESCALIFICA-CIÓN SERÁ AUTOMÁTICA.

SE PROCEDERÁ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA, DE CONFORMIDAD AL ORDEN EN QUE SE HAYAN REGISTRADO AL INGRESO DEL RECINTO EN EL QUE SE LLEVE A CABO EL ACTO, ENSEGUIDA EN EL MISMO ORDEN SE LES PEDIRÁ PRESENTEN SUS PROPUESTAS.

5.3 CADA PARTICIPANTE AL MOMENTO DE SER NOMBRADO ENTREGARÁ EL SOBRE CERRADO:

RECABADA TODA LA DOCUMENTACIÓN, SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DE LOS SOBRES EN EL ORDEN EN QUE SE RECIBIERON DE CONFORMIDAD A LA LISTA DE ASISTENCIA LEVANTADA PARA TAL EFECTO.

ACTO SEGUIDO SE ABRIRÁN LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y SE VERIFICARÁN QUE ÉSTAS SE ENCUENTREN COMPLETAS, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL INCISO A) DEL PUNTO 5.3 QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN EN LAS PRESENTES BASES. SI EL SOBRE NO CONTIENE TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS Y SEÑALADOS COMO ESENCIALES, LA PROPUESTA SE RECHAZARÁ Y QUEDARÁ DESCALIFICADO DE LA SUBASTA EL PARTICIPANTE QUE LO FORMULÓ.

TODOS LOS DOCUMENTOS DONDE SE CONTENGA LA PROPUESTA TÉCNICA SON ESENCIALES, POR LO TANTO SU PRESENTACIÓN NO PODRÁ SUBSANARSE Y LA FALTA DE CUALQUIERA DE ELLOS, SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA.

INCISO A)

CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

SE DEBERÁN PRESENTAR POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE, SIN TACHADURAS O ENMENDADURAS.

LAS PROPUESTAS DE ESTE SOBRE DEBERÁN SER FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTICIPANTE REGISTRADO.

A.1. EL SOBRE SE PRESENTARÁ CERRADO EN FORMA INVIOLABLE Y QUE CONTENGA:

- I. COPIA DEL RECIBO DEL PAGO DEL COSTO DE LAS BASES EXPEDIDO POR LA DIREC-CIÓN DE INGRESOS, DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY.
- II. EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DE QUIEN ACUDE EN REPRE-SENTACIÓN DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE CON UN PODER NOTA-RIADO, OTORGADO POR QUIEN TENGA PODER SUFICIENTE PARA ELLO, DEBIENDO INCLUIRSE TAMBIÉN LA COPIA DE DICHO PODER.
- III. CARTA ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN HOJA MEMBRETADA DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE DONDE MANIFIESTE QUE ACEPTA TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES DE LAS PRESENTES BASES, Y LAS BASES FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL CONCURSANTE EN CADA UNA DE LAS HOJAS INCLUYENDO LOS ANEXOS.
- IV. EL DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE LA EXPERIENCIA DEL EJECUTOR DEL PRO-YECTO A REALIZAR.
- V. COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA Y DE SUS MODIFICACIONES EN SU CASO.
- VI. COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE QUIEN ACUDE EN REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL CONCURSANTE, INCLUYENDO ORIGINAL QUE LA AVALE.
- VII. ESCRITO DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN HACIENDO REFERENCIA AL NÚMERO DE LA PRESENTE SUBASTA.
- VIII. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN HOJA MEMBRETADA DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL CONCURSANTE, QUE EN CASO DE SER ADJUDICADO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA CEDERÁ TOTAL O PARCIALMENTE, LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS COMO RESULTADO DE ESTA SUBASTA.
- IX. PRESENTAR ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS POR UN CONTADOR EXTERNO Y/O ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL SAT QUE LE CORRESPONDA DEL EJERCICIO ANTERIOR, DONDE SE DEMUESTRE TENER UN CAPITAL CONTABLE NO MENOR A \$100 000,000.00 (CIEN MILLONES PESOS 00/100 M. N.), ANEXANDO A LOS MISMOS ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA ES CORRECTA Y VERÍDICA.
- X. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN HOJA MEMBRETADA DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE, EN EL QUE MANIFIESTE ESTAR AL CORRIENTE DEL PAGO DE SUS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, TANTO FEDERALES, ESTATALES COMO MUNICIPALES, ACEPTANDO ESTAR SUJETO A REVISIÓN POR PARTE DE LA CONVOCANTE PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PUNTO.
- XI. PRESENTAR FIRMADA Y EN HOJA MEMBRETADA DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE, ASÍ COMO TAMBIÉN DEL PROYECTO SOBRE LA RECONSTRUCCIÓN DEL LA PLAZA QUE OCUPARÁ LA SUPERFICIE SUPERIOR DEL INMUEBLE OBJETO DE SUBASTA CONFORME A LO SIGUIENTE:

«ASPECTOS TÉCNICOS»

LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA UN PROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA LA REMODELACIÓN DE LA SUPERFICIE DE LA PLAZA, EN EL CUAL SE DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

AGOSTO 2008



1) AFECTACIÓN DE LA SUPERFICIE

LA SUPERFICIE DE LA PLAZA QUEDARÁ AFECTADA CON UN MÁXIMO DE 400.00M² PARA LAS RAMPAS QUE SERVIRÁN PARA TENER ACCESO AL SUBSUELO QUE SE SUBASTA Y EL ÁREA RESTANTE CONTINUARÁ SIENDO PROPIEDAD MUNICIPAL Y POR TANTO SEGUIRÁ DESTINADA AL USO DE PLAZA PÚBLICA, CON EL MISMO NOMBRE Y EN LAS MISMAS O MEJORES CONDICIONES EN LAS QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA, CON EL OBJETO DE QUE EL MUNICIPIO DE MONTERREY CONTINUÉ OFRECIENDO UN LUGAR DE ESPARCIMIENTO Y RECREO GRATUITO A LA POBLACIÓN.

2) DISTRIBUCIÓN DE LA SUPERFICIE

LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA SUPERFICIE DE-BERÁN CONTEMPLAR LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN, DEL ÁREA RESULTANTE:

- •ÁREAS VERDES EN GENERAL: 60%
- •ÁREAS DE BANCAS, ANDADORES Y EQUIPAMIENTO URBANO QUE INCLUYA AREAS SOMBREADAS: 40%
- UNA DISTANCIA DE 1- UN METRO ENTRE EL NIVEL DE SUPERFICIE DE LA PLAZA Y LA LOSA SUPERIOR DE LA SUPERFICIE SUPERIOR DEL ESTACIONAMIENTO
- 3) CONSERVACIÓN DEL CONCEPTO ORIGINAL

LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS DEBERÁN CONSERVAR EN LA MEDIDA DE LO POSI-BLE EL CONCEPTO ORIGINAL DE LA PLAZA, PARA ELLO, DEBERÁN INCLUIR Y CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

- ACTUALMENTE LA PLAZA CUENTA CON 27 ÁRBOLES (8 ENCINOS ROJOS Y 19 ENCINOS SIEMPRE VERDE) SE DEBERÁ MANTENER LA MISMA ESPECIE DE ÁRBOLES, CON UN ESPESOR AL TRONCO DE UN MÍNIMO DE 2- DOS PULGADAS, Y EL ADJUDICADO DEBERÁ GARANTIZAR QUE ESTOS NUEVOS ÁRBOLES ESTÉN 100% ESTABLECIDOS, EN CASO DE QUE TÉCNICAMENTE, ARQUITECTÓNICA O ESTRUCTURALMENTE, NO SE PUEDAN TRANSPLANTAR ÁRBOLES CON ESTAS DIMENSIONES, Y AVALADA ESTA IMPOSIBILIDAD POR LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA DE ESTE MUNICIPIO DE MONTEREY, NUEVO LEÓN; ESTOS DEBERÁN DE SUSTITUIRSE PROPORCIONALMENTE EN EL NÚMERO DE ÁRBOLES QUE SEA FACTIBLE PLANTAR, EN LOS ESPACIOS PREVISTOS PARA ESTE EFECTO, DEBERÁ OBTENER AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA, PARA SEMBRAR OTROS CON OTRAS DIMENSIONES.
- DEBERÁ EL ADJUDICADO CONTRATAR A SU ELECCIÓN UNA EMPRESA O PERSONA FÍSICA CON ESPECIALIZACIÓN EN JARDINERÍA, CON LA SUPERVISIÓN DE LA DIREC-CIÓN DE ECOLOGÍA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, A EFECTO DE QUE HAGA EL TRANSPLANTE Y REUBI-CACIÓN DE LOS ÁRBOLES AL LUGAR DENTRO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO. CON AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN ECOLOGÍA.

- LA PREPARACIÓN PARA EL TRANSPLANTE Y REUBICACIÓN DE LOS ÁRBOLES DEBERÁ SER IGUALMENTE SUPERVISADA POR REALIZADO POR UNA EMPRESA O PERSONA FÍSICA CON ESPECIALIZACIÓN EN JARDINERÍA, CON LA SUPERVISIÓN DE LA DIREC-CIÓN DE ECOLOGÍA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.
- LA EMPRESA CONTRATADA PARA EL EFECTO DE TRANSPLANTE Y REUBICACIÓN DE LOS ÁRBOLES QUE ACTUALMENTE CUENTA LA PLAZA GUADALAJARA, DESCRITA EN PÁRRAFOS ANTERIORES, DEBERÁ GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS ÁRBOLES HASTA QUE ESTÉN 100% ESTABLECIDOS Y OBTENGA DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA SU VISTO BUENO QUE LOS LIBERA DE ESTA OBLIGACIÓN O EN CASO CONTRARIO DEBERÁ REPONERLOS.
- 4) ALCANCES DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO
- EL PROYECTO ARQUITECTÓNICO DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA, DEBERÁ INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN.
 - PLANTA DE CONJUNTO DE LA PLAZA
 - CORTES DE LA PLAZA
 - PLANTA ARQUITECTÓNICA DE PLAZA
 - PERSPECTIVAS DE LA PLAZA

LAS ANTERIOR DOCUMENTACIÓN PODRÁ VARIARSE POR RAZONES TÉCNICAS, ARQUITECTÓNICAS O ESTRUCTURALES, PERO SIEMPRE DE ACUERDO CON LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

5) PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

LOS PARTICIPANTES DEBERÁN ACOMPAÑAR A SU PROPUESTA TÉCNICA UN PROGRAMA ANUALIZADO DE MANTENIMIENTO QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES A REALIZAR, CON SU PERIODICIDAD Y NATURALEZA DE LAS ACTIVIDADES, YA SEAN PREVENTIVAS O CORRECTIVAS.

- 6. PROPUESTA ECONÓMICA.
- EL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPUESTA ECONÓMICA, DEBERÁ INTEGRARSE POR LO SIGUIENTE:
- 6.1. A LA PROPUESTA ECONÓMICA SE DEBERÁ INTEGRAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE UN CAPITAL CONTABLE PARA EL CASO DE PERSONAS MORALES O UN PATRIMONIO MÍNIMO PARA EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS DE \$100,000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) EN LOS TÉRMINOS DEL PUNTO IX DEL INCISO A) DEL APARTADO 5.2 ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTA TECNICAS.
- LO ANTERIOR A EFECTO DE ACREDITAR ANTE EL AYUNTAMIENTO QUE EL PARTICIPANTE CUENTA CON LA SOLVENCIA NECESARIA PARA HACER FRENTE A SU OBLIGACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA PLAZA.
- 6.2. RECIBO DE DEPÓSITO EFECTUADO ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, EN LA CUAL SE DEMUESTRE EL PAGO POR LA CANTIDAD DE



- \$22,981,500.00 (VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), MISMO QUE REPRESENTA EL 50% DEL PRECIO FIJADO PARA LA SUBASTA.
- LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 153 DE LA LEY OR-GÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN VIGOR, MISMA QUE SERVIRÁ COMO GARANTÍA DE SERIEDAD.
- 6.3. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICA-DO, SE OBLIGA A REALIZAR EL MANTENIMIENTO VITALICIO CORRESPONDIENTE EN LOS TÉRMINOS DE SU PROPUESTA AL INMUEBLE CONOCIDO COMO PLAZA GUADALAJARA CON EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70)02-098-057, ASÍ COMO EL PAGO DE ALUMBRADO DE LA MISMA.
- 6.4. LOS PARTICIPANTES DEBERÁN DE PRESENTAR SUS OFERTAS ECONÓMICAS EN EL FORMATO DEL ANEXO 2 EN EL CUAL SE CONTEMPLAN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:
- PRECIO OFRECIDO POR EL SUBSUELO OBJETO DE LA SUBASTA.

LAS PROPUESTAS DEBERÁN SER FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CON-CURSANTE REGISTRADO.

LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS DEBERÁN SER FIRMADAS POR LOS PARTICIPANTES O SUS APODERADOS LEGALES.

TODOS LOS DOCUMENTOS DONDE SE CONTENGA LA PROPUESTA ECONÓMICA SON ESENCIALES, POR LO TANTO SU PRESENTACIÓN NO PODRÁ SUBSANARSE Y LA FALTA DE CUALQUIERA DE ELLOS SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

- 7. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS TÉCNICAS. LOS CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA SON:
 - A) CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
 - B) CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS BASES Y SUS ANEXOS.
- 8. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.
 - A) SÓLO LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE AQUELLOS PARTICIPANTES QUE HUBIE-SEN OBTENIDO DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN, Y
 - B) SE ELABORARÁ UN CUADRO COMPARATIVO EN EL QUE SE INCLUYAN TODAS Y CADA UNA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS OFRECIDAS POR LOS PARTICIPANTES.
- 9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
 - PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, LA CONVOCANTE EFECTUARÁ UN ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ADMITIDAS QUE NO FUERON DESECHADAS EN EL ASPECTO LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO Y ELABORARÁ UN DICTAMEN EN

EL QUE SE TOMARÁ EN CUENTA LOS CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN EXPRESADOS EN LA CONVOCATORIA, TOMANDO EN CUENTA LA QUE REPRESENTE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL MUNICIPIO.

10. SUBASTA.

LA RECEPCIÓN DE LOS SOBRES QUE CONTENGAN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS SE LLEVARÁ A CABO EL MISMO DÍA DE LA SUBASTA SIENDO EL PROGRAMADO DÍA 19-DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2008, A LAS 13:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DE LA TESO-RERÍA MUNICIPAL Y COMO SE ESTABLECE DENTRO DE LAS PRESENTES BASES, SERÁ PRESIDIDA POR EL SÍNDICO SEGUNDO Y ASISTIDA POR EL C. ENCARGADO DEL DES-PACHO DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, POR UN DELEGADO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, EN DICHO ACTO SE RECIBIRÁN Y ABRIRÁN LOS SOBRES CON LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, DÁNDOSE LECTURA DE LOS MONTOS TOTALES DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES, LEVANTÁNDOSE UN ACTA DONDE SE HARÁ CONSTAR TALES CIRCUNSTANCIAS.

POSTERIORMENTE, EL SÍNDICO SEGUNDO, QUIEN SE PODRÁ ASISTIR DEL PERSONAL QUE ESTIME NECESARIO, PARA REALIZAR UN ANÁLISIS DETALLADO TANTO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO DE LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS PARTICIPANTES, A EFECTO DE DETERMINAR CUALES SON AQUELLAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA Y DE LAS BASES, Y DESECHANDO AQUELLAS QUE HAYAN OMITIDO CUMPLIR CON DICHOS REQUISITOS. ESTE ANÁLISIS SE HARÁ CONSTAR EN UN DICTAMEN QUE SERÁ INCORPORADO AL ACTA DE FALLO.

ACTO POSTERIOR SE DARÁ LECTURA DEL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE DE A CONOCER A LOS PARTICIPANTES QUE FUERON DESCALIFICADOS, ASÍ COMO LA PROPUESTA MAS PROVECHOSA A LOS INTERESES DEL MUNICIPIO EN LOS TÉRMINOS DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PRESENTES BASES. ACTO SEGUIDO LOS PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS NO HAYAN SIDO DESECHADAS, ESTARÁN EN POSIBILIDAD DE OFRECER UNA MEJOR POSTURA EN SU PROPUESTA ECONÓMICA UTILIZANDO EL FORMATO QUE SE ACOMPAÑA COMO ANEXO 3 DE LAS PRESENTES BASES, HASTA QUE NO SEA PRESENTADA UNA MEJOR POSTURA POR ALGÚN OTRO PARTICIPANTE. ACTO SEGUIDO SE FINCARA LA VENTA A LA POSTURA ECONÓMICA MÁS ALTA, POSTERIOR A ESTE ACTO, SERÁ DADO A CONOCER POR EL C. SINDICO SEGUNDO A TODOS LOS PARTICIPANTES QUE ASISTAN LEVANTÁNDOSE EL ACTA RESPECTIVA QUE FIRMARÁN LOS ASISTENTES, ENTREGÁNDOSE COPIA DE LA MISMA A LOS PARTICIPANTES QUE LO SOLICITEN Y SE TURNARÁ AL AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN PARTICIPANTE NO INVALIDARÁ EL CONTENIDO Y EFECTOS DEL ACTA.

ASÍ MISMO, SE CITARÁ A LOS PARTICIPANTES NO ADJUDICADOS A FIN DE QUE LES SEA DEVUELTO EL DEPÓSITO SEÑALADO EN EL PUNTO 6.2.



10.1 DEL PAGO DEL REMANENTE.

EL QUE RESULTARE GANADOR DE LA SUBASTA Y SEA CONSIDERADO COMO LA MEJOR POSTURA, DEBERÁ DEPOSITAR EL REMANENTE, QUE LO CONSTITUYE LA DIFERENCIA ENTRE EL DEPÓSITO PREVIAMENTE EFECTUADO Y LA CANTIDAD EN LA QUE FUE ADJUDICADO; DEBERÁ DE PAGARLO EN LAS CAJAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO DE MONTERREY EN UN TERMINO NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE HUBIESE DECLARADO EL FINCAMIENTO.

10.2 SÍ EL COMPRADOR NO PAGASE EL PRECIO EN EL CUAL ADJUDICÓ EL INMUEBLE QUE SE SUBASTÓ, O POR SU CULPA DEJARE DE TENER EFECTO LA VENTA SE PENALIZARA CON LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA, ES DECIR DEL DEPÓSITO PREVIO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 6.2 DE ESTAS BASES EN UN 5% A TÍTULO DE INDEMNIZACIÓN Y A FAVOR DEL MUNICIPIO.

11. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.

SE DESCALIFICARÁ A LOS PARTICIPANTES QUE INCURRAN EN UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- A) SI NO CUMPLE EL PARTICIPANTE CON CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS ESPECIFICADOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE SUBASTA Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS.
- B) SI SE COMPRUEBA QUE TIENEN ACUERDO CON OTROS PARTICIPANTES CON EL FIN DE OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS PARTICIPANTES Y/O GENERE UN PERJUICIO AL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY.
- C) EN CASO DE QUE EL PARTICIPANTE QUE COMPRÓ LAS BASES LAS TRANSFIERA A OTRO.
- D) EN LOS CASOS PREVISTOS EN LAS PRESENTES BASES.
- E) CUANDO SE DEMUESTRE CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.
- F) CUANDO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA RESULTE FALSA, TOTAL O PARCIAL-MENTE O SE DETECTEN IRREGULARIDADES EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.
- G) EN EL CASO DE QUE EL PARTICIPANTE QUE HABIENDO ADQUIRIDO LAS PRESENTES BASES NO ASISTA AL ACTO DE SUBASTA.
- H) QUE NO PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN ESTAS BASES Y SUS ANEXOS.
- I) CUANDO EL PARTICIPANTE NO DEMUESTRE QUE CUENTA CON EL CAPITAL CONTA-BLE SUFICIENTE O PATRIMONIO PARA EL CASO DE
- PERSONAS FÍSICAS CON EL OBJETO DE QUE SE EFECTÚEN LOS MANTENIMIENTOS DE LA PLAZA DE MANERA VITALICIA.
- J) LA FALTA DE FIRMA DEL PARTICIPANTE O QUIEN ACTUÉ EN SU REPRESENTACIÓN EN CADA UNA DE LAS HOJAS QUE COMPRENDAN TANTO LA PROPUESTA TÉCNICA, COMO LA ECONÓMICA.

12. DE LA SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DE SUBASTA DESIERTA. 12.1 DE LA SUSPENSIÓN.

LA SÍNDICO SEGUNDO CON LA ASISTENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, SERÁ LA ÚNICA AUTORIDAD QUE PODRÁ DETERMINAR LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA, CUANDO SE ADVIERTA QUE EXISTAN O PUDIEREN EXISTIR ACTOS CONTRARIOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, O DE LAS QUE DE ÉL SE DERIVEN, O BIEN, QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PUDIERA PRODUCIRSE DAÑOS O PERJUICIOS A LA DEPENDENCIA DE QUE SE TRATE, O QUE DE NO DARSE LA SUSPENSIÓN SE CAUSE PERJUICIO AL INTERÉS SOCIAL O SE CONTRAVENGAN DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO.

12.2 DE LA CANCELACIÓN

LA SÍNDICO SEGUNDO PODRÁ CANCELAR LA SUBASTA EN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, DE IGUAL MANERA PODRÁ CANCELARLA CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD DE ENAJENACIÓN.

- 12.3 SE PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA SUBASTA EN LOS SIGUIENTES CASOS:
 - A) CUANDO NADIE COMPRE LAS BASES.
 - B) CUANDO NINGÚN PARTICIPANTE PRESENTE PROPUESTA EN EL ACTO DE PRESENTA-CIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y PROPUESTAS ECONÓMICA, REVISIÓN DE DOCU-MENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA.
 - C) CUANDO NINGUNA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS CUMPLAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE SUBASTA Y SUS ANEXOS.
 - D) POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.
- 13. EN EL CONTRATO TRANSLATIVO DE DOMINIO SE DEBERÁ DE ESTABLECER: 13.1 USO DEL SUBSUELO.

QUIEN RESULTE ADJUDICADO RESPECTO A LA PROPIEDAD DEL SUBSUELO, DEBERÁ DESTINAR EL INMUEBLE SUJETO DE LA SUBASTA A UN ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO. SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL REGLAMENTO DE RECEPCIÓN, ESTACIONAMIENTO Y GUARDA DE VEHÍCULOS EN EDIFICIOS O LOCALES PÚBLICOS O PRIVADAS PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY, N. L. EN VIGOR DE LAS CONDICIONES FUNCIONALES DE ESTACIONAMIENTOS QUE TIENE VIGENTE EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, ESTE USO NO PODRÁ VARIARSE, AÚN CUANDO SE LLEGASE A TRANSMITIR BAJO CUALQUIER TÍTULO EL MUNICIPIO DE MONTERREY, N. L. SE COMPROMETE A UTILIZAR LA SUPERFICIE PARA USO PÚBLICO Y NO PODRÁ INSTALAR EN ELLA MÓDULOS, OFICINAS, MERCADOS, CENTROS DE ATENCIÓN, NI PODRÁ MODIFICAR LA ARQUITECTURA, ESTRUCTURA, Y DISEÑO DE LA MISMA, NI



INSTALAR O MONTAR ESCULTURAS, ESTATUAS O CUALQUIER OTRO ADORNO SIN EL CONSENTIMIENTO DEL ADJUDICADO. EN CASO DE QUE EL MUNICIPIO LLEVE A CABO CUALQUIERA DE LAS ACCIONES ANTES MENCIONADAS, EL ADJUDICADO DEJARÁ DE TENER LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR EL MANTENIMIENTO LA LIMPIEZA Y PAGO DEL ALUMBRADO Y DEMÁS SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 13.4 QUE SIGUE.

13.2 PROPIEDAD DE LA SUPERFICIE DEL INMUEBLE LA PROPIEDAD DE LA SUPERFICIE RESULTANTE SEGUIRÁ SIENDO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, N. L., POR LO QUE UNA VEZ REALIZADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO, EL ADJUDICADO SE OBLIGARÁ A RECONSTRUIR EN LOS TÉRMINOS DE SU PROPUESTA LA SUPERFICIE DEL INMUEBLE (PLAZA GUADALAJARA) CON EXPEDIENTE CATASTRAL 70)02-098-057.

13.3 MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y ALUMBRADO

EL ADQUIRIENTE SE OBLIGARÁ A DAR MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y PAGO DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y ALUMBRADO DE MANERA PERMANENTE A LA PLAZA GUADALAJARA IDENTIFICADA CON EXPEDIENTE CATASTRAL 70)02-098-057, EN CONTRA PRESTACIÓN ESTE AYUNTAMIENTO EXENTA DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AL QUE SE ADJUDIQUE LA PROPIEDAD DEL SUBSUELO, UNA VEZ QUE LE SEA RECIBIDA LA OBRA POR EL MUNICIPIO.

13.4 GARANTÍA SOBRE RECONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA.

EL LICITANTE DEBERÁ REALIZAR LA RECONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 3 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE LA ESCRITURA DE PROPIEDAD RESPECTIVA., EN CASO CONTRARIO EL AYUNTAMIENTO REQUERIRÁ AL ADJUDICADO PARA QUE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 MESES REALICE LOS TRABAJOS DE RECONSTRUCCIÓN, DE INCUMPLIRSE CON DICHO PLAZO SE EJECUTARÁ CLÁUSULA PENAL EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR DELSUBSUELO DEL INMUEBLE, OBJETO DE LAS PRESENTES BASES, Y, QUE LA ADJUDICADA SE COMPROMETE A QUE EN FORMA AUTOMÁTICA REALIZARA DICHO PAGO, EL CUAL SE UTILIZARÁ PARA RECONSTRUIR LA PLAZA, LIBERÁNDOSE, AL ADJUDICADO DE ESA OBLIGACIÓN, ASÍ MISMO MIENTRAS NO QUEDE RECONSTRUIDA AL 100% LA PLAZA, EL ADJUDICADO NO PODRÁ HACER USO DEL ESTACIONAMIENTO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL DICTAMEN QUE SE APROBÓ LA DESINCORPORA-CIÓN DEL SUBSUELO SE ESTABLECIÓ QUE LA PLAZA

DEBERÁ RECONSTRUIRSE EN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 3- TRES AÑOS QUE NO EXCEDA DE LA FIRMA DE LA ESCRITURA DE PROPIEDAD RESPECTIVA.

SEGUNDO. Una vez aprobado el anterior acuerdo dése a conocer la convocatoria de Subasta Pública para la Celebración del Contrato de Compraventa del Subsuelo del inmueble en referencia, bajo el Número PM-BM-01-2008.

TERCERO. Instrúyase al C. Tesorero y al C. Director de Patrimonio en conjunto con la Síndico Segundo del R. Ayuntamiento para que inicien y lleven a cabo el procedimiento de Subasta Pública, así como para realizar los trámites legales necesarios a fin de escriturar, el inmueble que se subasta al mejor postor.

CUARTO: Se turnen los acuerdos para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey y en la página oficial del Municipio www.monterrey.gob.mx, en un plazo que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de su aprobación.

Monterrey, Nuevo León, 1 de julio del 2008
La H. Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento
Síndico 2º. María de los Ángeles García Cantú, presidenta, rúbrica
Reg. Pedro Carmelo Arredondo Meras, secretario, rúbrica
Reg. Manuel Elizondo Salinas, vocal, rúbrica
Reg. Armando Amaral Macías, vocal, rúbrica
Reg. Luis Alberto García Lozano, vocal (sin rúbrica)

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, a los 3-tres días del mes de julio del año 2008-dos mil ocho. Doy fe.

El C. Presidente Municipal

Lic. Adalberto Arturo Madero Quiroga

El C. Secretario del R. Ayuntamiento Dr. Arturo Cavazos Leal

Rúbricas



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO CON LA DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 244.40 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA COLONIA TREVIÑO

R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio, nos fue turnado por el C. Presidente Municipal, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, la solicitud referente a emitir Dictamen para la DECLARATORIA DE INCORPORACION al Dominio Público Municipal, de un bien inmueble con una superficie total de 244.40 mts² – doscientos cuarenta y cuatro metros, cuarenta decímetros cuadrados, constituido en los Bienes de Dominio Público, ubicado en la intersección de las calles Mariano Escobedo y Fernando de Magallanes en la Colonia Treviño en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, para lo cual nos permitimos poner a su disposición la siguiente documentación:

- 1. Copia del oficio, de fecha 30-treinta de junio del presente año, dirigido a esta H. Comisión por el Presidente Municipal de Monterrey, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA.
- 2. Copia del Acta del Fundo Legal de la Ciudad de Monterrey, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el Número 536, Folio 113, Volumen 116, Sección Gran Propiedad, de fecha 15 de julio de 1939.
- 3. Copia del levantamiento topográfico del inmueble ubicado en la intersección de las calles Mariano Escobedo y Fernando de Magallanes en la colonia Treviño en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León debidamente elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey.

Por lo que de la documentación anteriormente descrita, los miembros que integramos esta Comisión, en reunión celebrada en fecha 01-uno de julio del presente año, analizamos, estudiamos y verificamos la sustentación y factibilidad de la solicitud en comento, de lo cual presentamos los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establece que cuando un bien inmueble propiedad del Municipio, vaya a incorporarse al dominio público, el Ayuntamiento por conducto de su Presidente Municipal deberá emitir la declaratoria de incorporación correspondiente.

II. Que el inmueble, del que se solicita la incorporación, por conducto del Presidente Municipal de Monterrey, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, corresponde a un inmueble de uso común y de Dominio Público para los habitantes de la Ciudad de Monterrey, mismo que se ubica en la intersección de las calles Mariano Escobedo y Fernando de Magallanes en la colonia Treviño en esta Ciudad de Monterrey, y el cual cuenta con una superficie total de 244.40 mts² – doscientos cuarenta y cuatro metros, cuarenta decímetros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Del punto 01-uno al punto 02-dos, con rumbo NE89°14'03", mide 17.36 mts. – diecisiete metros, treinta y seis centímetros a colindar con la calle Fernando de Magallanes; del punto 02-dos al punto 03-tres, con rumbo SW33°54'10", mide 32.67 mts. – treinta y dos metros, sesenta y siete centímetros a colindar con andador peatonal; del punto 03-tres al punto 04-cuatro, con rumbo NE00°01'32" mide 25.93 mts.-veinticinco metros, noventa y tres centímetros a colindar con la calle Mariano Escobedo; y para cerrar el polígono del punto 04-cuatro al punto 01-uno, con rumbo NE41°58'26"mide 1.28 mts. – un metro, veintiocho centímetros a colindar con la intersección de las calles Fernando de Magallanes y Mariano Escobedo; con una Superficie Total de 244.40 mts² – doscientos cuarenta y cuatro metros, cuarenta decímetros cuadrados.

- III. Que entrando al estudio del asunto que nos ocupa, los integrantes de esta Comisión de Patrimonio, coincidimos que en aras de actualizar el Inventario de Bienes Inmuebles llevado actualmente en la presente Administración Municipal 2006-2009, resulta indispensable colaborar con el Presidente Municipal de Monterrey, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA a fin de incorporar al Patrimonio del Municipio de Monterrey, el inmueble descrito en el considerando que antecede.
- IV. Que por tal razón, este Municipio de Monterrey, Nuevo León, requiere emitir la DECLARA-TORIA DE INCORPORACIÓN del inmueble antes citado, a fin de estar en posibilidades de darle un destino útil, realizando las operaciones necesarias que permitan beneficiar a la comunidad en general.

FUNDAMENTO JURÍDICO

El presente Dictamen tiene su fundamentación jurídica en lo dispuesto en los artículos 27 fracción IV, 143, 144 y 146 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y por lo establecido en los artículos 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey. Por lo que en atención a los Considerandos mencionados y con el fundamento anteriormente expuesto, la H. Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza la Incorporación al Patrimonio del Municipio de Monterrey, de un bien inmueble con una superficie total de 244.40 mts² – doscientos cuarenta y cuatro metros, cuarenta



decímetros cuadrados, constituida en los Bienes de Dominio Público, ubicado en la intersección de las calles Mariano Escobedo y Fernando de Magallanes en la colonia Treviño en esta Ciudad de Monterrey, con las medidas y colindancias siguientes:

Del punto 01-uno al punto 02-dos, con rumbo NE89°14'03", mide 17.36 mts. – diecisiete metros, treinta y seis centímetros a colindar con la calle Fernando de Magallanes; del punto 02-dos al punto 03-tres, con rumbo SW33°54'10", mide 32.67 mts. – treinta y dos metros, sesenta y siete centímetros a colindar con andador peatonal; del punto 03-tres al punto 04-cuatro, con rumbo NE00°01'32" mide 25.93 mts.-veinticinco metros, noventa y tres centímetros a colindar con la calle Mariano Escobedo; y para cerrar el polígono del punto 04-cuatro al punto 01-uno, con rumbo NE41°58'26"mide 1.28 mts. – un metro, veintiocho centímetros a colindar con la intersección de las calles Fernando de Magallanes y Mariano Escobedo; con una Superficie Total de 244.40 mts² – doscientos cuarenta y cuatro metros, cuarenta decímetros cuadrados.

SEGUNDO. De ser aprobado el presente Dictamen por el R. Ayuntamiento de Monterrey, ordénese la publicación tanto en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, como en la Gaceta Municipal, de la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN al Dominio Público a favor de este Municipio de Monterrey, Nuevo León, del inmueble descrito anteriormente, a fin de estar en posibilidades de tramitar su inscripción en Sección I Propiedad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con el objeto de que surta efectos legales contra tercero.

TERCERO. Para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 01 de julio del 2008 La H. Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento

Síndico 2º María de los Ángeles García Cantú, presidente Regidor Pedro Carmelo Arredondo Meras, secretario Regidor Luis Alberto García Lozano, vocal Regidor Manuel Elizondo Salinas, vocal Regidor Armando Amaral Macías, vocal

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO CON LA DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 131.78 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES ARAMBERRI Y ZUAZUA

R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio, nos fue turnado por el C. Presidente Municipal, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, la solicitud referente a emitir dictamen para la DECLARATORIA DE INCORPORACION al Dominio Público Municipal, de un bien inmueble con una superficie total de 131.78 mts² –ciento treinta y un metros, setenta y ocho decimetros cuadrados, identificado como Monumento al «Rey del Acordeón» don Antonio Tanguma, constituida en los Bienes de Dominio Público, ubicado en la intersección de las calles José Silvestre Aramberri y General Juan Zuazua en el centro de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, nos permitimos poner a su disposición la siguiente documentación:

- 1. Copia del oficio, de fecha 23-veintitrés de julio del presente año, dirigido a esta H. Comisión por el Presidente Municipal de Monterrey, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA.
- 2. Copia del Acta del Fundo Legal de la ciudad de Monterrey, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el Número 536, Folio 113, Volumen 116, Sección Gran Propiedad, de fecha 15 de julio de 1939.
- 3. Copia del levantamiento topográfico del inmueble ubicado en la intersección de las calles José Silvestre Aramberri y General Juan Zuazua en el centro de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, debidamente elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey.

Por lo tanto, con la documentación anteriormente descrita, los miembros que integramos esta Comisión, en reunión celebrada en fecha 24-veinticuatro de julio del presente año, analizamos, estudiamos y verificamos la sustentación y factibilidad de la solicitud en comento, de lo cual presentamos los siguientes

CONSIDERANDOS:

I. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establece que cuando un bien inmueble propiedad del Municipio, vaya a incorporarse al dominio público, el Ayuntamiento por conducto de su Presidente Municipal deberá emitir la declaratoria de incorporación correspondiente.



II. Que el inmueble, del que se solicita la incorporación, por conducto del Presidente Municipal de Monterrey, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, corresponde a un inmueble de uso común y de Dominio Público para los habitantes de la ciudad de Monterrey, mismo que se ubica en la intersección de las calles José Silvestre Aramberri y General Juan Zuazua en el centro de ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y el cual cuenta con una superficie total de 131.78 mts² – ciento treinta y un metros, setenta y ocho decimetros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Del punto 01-uno al punto 02-dos, con rumbo SE89°25'25", mide 14.21 mts. – catorce metros, veintiún centímetros a colindar con la calle José Silvestre Aramberri; del punto 02-dos al punto 03-tres, con rumbo SW02°10'28", mide 18.31 mts. – dieciocho metros, treinta y un centímetros a colindar con la calle General Juan Zuazua; del punto 03-tres al punto 04-cuatro, con rumbo SW57°17'18" mide 0.14 mts.-cero metros, catorce centímetros a colindar con la calle General Juan Zuazua; y para cerrar el polígono del punto 04-cuatro al punto 01-uno, con rumbo NW35°51'46"mide 22.86 mts. – veintidós metros, ochenta y séis centímetros a colindar con la calle General Juan Zuazua; con una Superficie Total de 131.78 mts² – ciento treinta y un metros, setenta y ocho decimetros cuadrados.

- III. Que entrando al estudio del asunto que nos ocupa, los integrantes de esta Comisión de Patrimonio coincidimos que en aras de actualizar el Inventario de Bienes Inmuebles llevado por la presente Administración Municipal 2006-2009, resulta indispensable colaborar con el Presidente Municipal de Monterrey, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA a fin de incorporar al Patrimonio del Municipio de Monterrey, el inmueble descrito en el considerando que antecede.
- IV. Que por tal razón, este Municipio de Monterrey, Nuevo León, requiere emitir la DECLARA-TORIA DE INCORPORACIÓN del inmueble antes citado, a fin de estar en posibilidades de darle un destino útil, realizando las operaciones necesarias que permitan beneficiar a la comunidad en general.

FUNDAMENTO JURIDICO:

El presente dictamen tiene su fundamentación jurídica en lo dispuesto en los artículos 27 fracción IV, 143, 144 y 146 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y por lo establecido en los artículos 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey. Por lo que en atención a los considerandos mencionados y con el fundamento anteriormente expuesto, la H. Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, emite los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza la incorporación al patrimonio del Municipio de Monterrey, de un inmueble con una superficie total de 131.78 mts² – ciento treinta y un metros, setenta y ocho decimetros cuadrados, identificado como monumento al «Rey del Acordeón» don Antonio Tanguma, constitui-

da en los Bienes de Dominio Público, ubicado en la intersección de las calles José Silvestre Aramberri y General Juan Zuazua en el centro de ésta ciudad de Monterrey, Nuevo León, con las medidas y colindancias siguientes:

Del punto 01-uno al punto 02-dos, con rumbo SE89°25'25", mide 14.21 mts. – catorce metros, veintiún centímetros a colindar con la calle José Silvestre Aramberri; del punto 02-dos al punto 03-tres, con rumbo SW02°10'28", mide 18.31 mts. – dieciocho metros, treinta y un centímetros a colindar con la calle General Juan Zuazua; del punto 03-tres al punto 04-cuatro, con rumbo SW57°17'18" mide 0.14 mts.-cero metros, catorce centímetros a colindar con la calle General Juan Zuazua; y para cerrar el polígono del punto 04-cuatro al punto 01-uno, con rumbo NW35°51'46"mide 22.86 mts. – veintidós metros, ochenta y séis centímetros a colindar con la calle General Juan Zuazua; con una superficie total de 131.78 mts² – ciento treinta y un metros, setenta y ocho decimetros cuadrados.

SEGUNDO. De ser aprobado el presente dictamen por el R. Ayuntamiento de Monterrey, ordénese la publicación tanto en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, como en la Gaceta Municipal, de la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN al Dominio Público a favor de este Municipio de Monterrey, Nuevo León, del inmueble descrito anteriormente, a fin de estar en posibilidades de tramitar su inscripción en Sección I Propiedad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con el objeto de que surta efectos legales contra terceros.

TERCERO. Para su mayor difusión publíquese en el la página oficial del Municipio de la ciudad de Monterrey en Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 24 de julio del 2008 La H. Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento

Síndico 2º María de los Ángeles García Cantú, presidente Regidor Pedro Carmelo Arredondo Meras, secretario Regidor Luis Alberto García Lozano, vocal Regidor Manuel Elizondo Salinas, vocal Regidor Armando Amaral Macías, vocal

Rúbricas



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO CON LA DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 126.50 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES ARAMBERRI Y DR. COSS

R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio, nos fue turnado por el C. Presidente Municipal, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, la solicitud referente a emitir Dictamen para la DECLARATORIA DE INCORPORACION al Dominio Público Municipal, de un bien inmueble con una superficie total de 126.50 mts² – ciento veintiséis metros cincuenta decímetros cuadrados, constituida en los Bienes de Dominio Público, ubicado en la intersección de las calles José Silvestre Aramberri y Dr. José María Coss en el centro de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León; nos permitimos poner a su disposición la siguiente documentación:

- 1. Copia del oficio, de fecha 23-veintitrés de julio del presente año, dirigido a esta H. Comisión por el Presidente Municipal de Monterrey, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA.
- Copia del Acta del Fundo Legal de la ciudad de Monterrey, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el Número 536, Folio 113, Volumen 116, Sección Gran Propiedad, de fecha 15 de julio de 1939.
- 3. Copia del levantamiento topográfico del inmueble ubicado en la intersección de las calles José Silvestre Aramberri y Dr. José María Coss en el Centro de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, debidamente elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey.

Por lo que de la documentación anteriormente descrita, los miembros que integramos esta Comisión, en reunión celebrada en fecha 24-veinticuatro de julio del presente año, analizamos, estudiamos y verificamos la sustentación y factibilidad de la solicitud en comento, de lo cual presentamos los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establece que cuando un bien inmueble propiedad del Municipio, vaya a incorporarse al dominio público, el Ayuntamiento por conducto de su Presidente Municipal deberá emitir la declaratoria de incorporación correspondiente.

II. Que el inmueble, del que se solicita la incorporación, por conducto del Presidente Municipal de Monterrey, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, corresponde a un inmueble de uso común y de Dominio Público para los habitantes de la ciudad de Monterrey, mismo que se ubica en la intersección de las calles José Silvestre Aramberri y Dr. José María Coss en el centro de ésta ciudad de Monterrey, Nuevo León, y el cual cuenta con una superficie total de 126.50 mts² – ciento veintiséis metros cincuenta decímetros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Del punto 01-uno al punto 02-dos, con rumbo SE89°11'44", mide 39.02 mts. – treinta y nueve metros, dos centímetros a colindar con la calle José Silvestre Aramberri; del punto 02-dos al punto 03-tres, con rumbo SW10°11'22", mide 42.04 mts. – cuarenta y dos metros, cuatro centímetros a colindar con la calle Dr. José María Coss; y para cerrar el polígono del punto 03-tres al punto 01-uno, con rumbo NW69°58'34"mide 15.54 mts. – quince metros, cincuenta y cuatro centímetros a colindar con la calle Dr. José María Coss; con una Superficie Total de 126.50 mts² – ciento veintiséis metros, cincuenta decímetros cuadrados.

- III. Que entrando al estudio del asunto que nos ocupa, los integrantes de esta Comisión de Patrimonio coincidimos que en aras de actualizar el Inventario de Bienes Inmuebles llevado por la presente Administración Municipal 2006-2009, resulta indispensable colaborar con el Presidente Municipal de Monterrey, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA a fin de incorporar al Patrimonio del Municipio de Monterrey, el inmueble descrito en el considerando que antecede.
- IV. Que por tal razón, este Municipio de Monterrey, Nuevo León, requiere emitir la DECLARA-TORIA DE INCORPORACIÓN del inmueble antes citado, a fin de estar en posibilidades de darle un destino útil, realizando las operaciones necesarias que permitan beneficiar a la comunidad en general.

FUNDAMENTO JURIDICO:

El presente Dictamen tiene su fundamentación jurídica en lo dispuesto en los artículos 27 fracción IV, 143, 144 y 146 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y por lo establecido en los artículos 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII, y x, 56, 57, 58, 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey.

Por lo que en atención a los Considerandos mencionados y con el fundamento anteriormente expuesto, la H. Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, emite los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza la incorporación al Patrimonio del Municipio de Monterrey, de un inmueble con una superficie total de 126.50 mts² – ciento veintiséis metros cincuenta decímetros cuadrados, constituida en los Bienes de Dominio Público, ubicado en la intersección de las calles José Silvestre Aramberri y Dr. José María Coss en el centro de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, con las medidas y colindancias siguientes:



Del punto 01-uno al punto 02-dos, con rumbo SE89°11'44", mide 39.02 mts. – treinta y nueve metros, dos centímetros a colindar con la calle José Silvestre Aramberri; del punto 02-dos al punto 03-tres, con rumbo SW10°11'22", mide 42.04 mts. – cuarenta y dos metros, cuatro centímetros a colindar con la calle Dr. José María Coss; y para cerrar el polígono del punto 03-tres al punto 01-uno, con rumbo NW69°58'34"mide 15.54 mts. – quince metros, cincuenta y cuatro centímetros a colindar con la calle Dr. José María Coss; con una Superficie Total de 126.50 mts² – ciento veintiséis metros cincuenta decímetros cuadrados.

SEGUNDO. De ser aprobado el presente Dictamen por el R. Ayuntamiento de Monterrey, ordénese la publicación tanto en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, como en la Gaceta Municipal, de la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN al Dominio Público a favor de este Municipio de Monterrey, Nuevo León, del inmueble descrito anteriormente, a fin de estar en posibilidades de tramitar su inscripción en Sección I Propiedad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con el objeto de que surta efectos legales contra tercero.

TERCERO. Para su mayor difusión publíquese en la página oficial del Municipio de la ciudad de Monterrey en Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 24 de Julio del 2008

La H. Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento

Síndico 2º María de los Angeles García Cantú, presidente Regidor Pedro Carmelo Arredondo Meras, secretario Regidor Luis Alberto García Lozano, vocal Regidor Manuel Elizondo Salinas, vocal Regidor Armando Amaral Macías, vocal

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO CON LA PROPUESTA DE SOLICITUD AL GOBIERNO ESTATAL DE DONACIÓN Y COMODATO DE DIVERSOS BIENES PARA USO DE LA SECRETARÍA DE POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL DE MONTERREY

C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los Integrantes de la Comisión de Policía y Buen Gobierno, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; ponemos a su consideración la propuesta para solicitar al Gobierno del Estado de Nuevo León la donación y comodato de diversos bienes destinados al uso de la Secretaría de Policía Preventiva Municipal de Monterrey; por lo que esta Comisión tiene a bien presentar los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. Los bienes objeto de este dictamen fueron prestados al Municipio de Monterrey por el Gobierno del Estado sin que mediara ningún otro trámite, por lo que ahora y en base a la solicitud enviada por el Lic. Amador Medina Flores, Secretario de Policía Preventiva Municipal a esta Comisión, se pretenden formalizar los trámites mediante los instrumentos legales correspondientes en relación a los bienes que continuación se describen:

Cant.	Descripción	Características	Solicitud de:	Fecha recibido
17	Radios portátiles	Matra Easy Plus S/HT 6098	Donación	23/02/2007
200	Chalecos antibalas	First Choice nivel III A	Donación	23/02/2007
27	Radios portátiles	Motorola modelo XTS 1500 S/687THA	Donación	21/04/2007
15	Equipos GPS	Data Radio Gemini PD	Donación	21/03/2007
200	Chalecos antibalas	First Choice nivel III A	Donación	29/05/2007
10	Equipos GPS	Data Radio Gemini PD	Donación	28/05/2007

En plan Comodato es lo siguiente:

Cant.	Descripción	Características	Solicitud de:	Fecha recibido
45	Armas largas	Carabina Bushmaster cal. 5.56 mod. XM15-E2S	Comodato	26/10/2007
160	Armas cortas	Pistola 9 mm. mca. Beretta mod92FS	Comodato	26/10/2007

CONSIDERANDOS:

I. Que en el Plan Municipal de Desarrollo 2006- 2009 en el eje rector 3. Seguridad a la comunidad regiomontana, Objetivo: Seguridad pública profesional, moderna y eficiente se establece realizar acciones para mejorar la operación de los cuerpos policíacos de nuestra ciudad.



II. Que mediante la donación y comodato de dichos bienes antes descritos se beneficia con equipo de protección, de comunicación y armamento a los elementos de la Secretaría de Policía Preventiva Municipal, contribuyendo al mejoramiento de su operación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 29 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y los artículos 56, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, los integrantes de esta Comisión de Policía y Buen Gobierno ponen a consideración de este Cuerpo Colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Que se realicen las gestiones correspondientes para solicitar, a través de los representantes legales del Municipio, al Gobierno del Estado de Nuevo León la donación y comodato de diversos bienes, destinados al uso de la Secretaría de Policía Preventiva Municipal de Monterrey, que a continuación se describen:

Cant.	Descripción	Características	Solicitud de:	Fecha recibido
17	Radios portátiles	Matra Easy Plus S/HT 6098	Donación	23/02/2007
200	Chalecos antibalas	First Choice nivel III A	Donación	23/02/2007
27	Radios portátiles	Motorola modelo XTS 1500 S/687THA	Donación	21/04/2007
15	Equipos GPS	Data Radio Gemini PD	Donación	21/03/2007
200	Chalecos antibalas	First Choice nivel III A	Donación	29/05/2007
10	Equipos GPS	Data Radio Gemini PD	Donación	28/05/2007
	En plan Comodato es lo siguiente:			
Cant.	Descripción	Características	Solicitud de:	Fecha recibido
45	Armas largas	Carabina Bushmaster cal. 5.56 mod. XM15-E2S	Comodato	26/10/2007
160	Armas cortas	Pistola 9 mm. mca. Beretta mod92FS	Comodato	26/10/2007

SEGUNDO. Para su mayor difusión publíquese el presente dictamen en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet del Municipio de Monterrey www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León a 04 de julio de 2008 Comisión de Policía y Buen Gobierno del Republicano Ayuntamiento de Monterrey

Regidor Humberto Cervantes Lozano, presidente Regidora Jovita Morín Flores, secretaria Regidor Julio César García Garza, vocal Regidor Sergio Corona Serrano, vocal Regidor Pedro Carmelo Arredondo Meras, vocal

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA REFERENTE A LA ELABORACIÓN DE MANUALES DE PROCEDIMIENTOS EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES

C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTES:

A los integrantes de la Comisión de Modernización Administrativa, con fundamento en lo establecido en los Artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58, 61, y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; nos es a bien presentar ante este Cuerpo Colegiado el dictamen referente a la elaboración e implementación de manuales de procedimientos; por lo que se estima conveniente presentar los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009 en su Eje rector 1 «Gobierno eficiente, austero, transparente, con calidad y amplia participación ciudadana, se establece el compromiso de contar con un gobierno de calidad total en los servicios públicos. De la misma manera, queda establecido el intensificar programas de mejora continua en todas las dependencias municipales para cumplir con estándares de calidad que permitan medir el desarrollo de las áreas estratégicas. Asimismo, desarrollar un programa intensivo de actualización de los manuales de organización y procedimientos de las áreas para institucionalizar el conocimiento y garantizar procedimientos uniformes.
- II. Que es prioridad de esta Administración el contar con una adecuada organización dentro de todas sus dependencias. Así mismo, reconoce como valor la uniformidad que debe de tener la mencionada organización.
- III. Que en concordancia con todo lo anteriormente mencionado, el Municipio de Monterrey solicitó su inscripción en el programa «Agenda desde lo local», siendo los manuales de procedimientos una de las tantas áreas municipales que supervisan.
- IV. Que la propuesta surge a raíz de que son varias las dependencias que no cuentan actualmente con un manual de procedimientos definido, o siendo así, no se encuentran adecuadamente actualizados.
- V. Que un manual de procedimientos se define por ser un documento administrativo que contiene el conjunto de actos, políticas, procedimientos y funciones que se vinculan cronológica y ordenadamente para un fin determinado aplicable a las Dependencias y Unidades Administrativas, incluyendo los fundamentos legales y administrativos que sustentan su contenido. Describe la



- manera como se hace o se desarrolla una tarea, un proceso o una actividad de acuerdo al grado de dificultad, tiempos, movimientos, flujos de operación, controles y normatividad aplicable a cada caso en particular.
- VI. Que los referidos manuales cuentan con el formato oficial, un índice o contenido, introducción, objetivos generales, objetivos específicos, alcance de los procedimientos, funcionarios responsables, políticas o normas de operación, definiciones, descripción del procedimiento y diagramas de flujo. El primero integrado por la relación de los temas y páginas correspondientes que forman parte del documento. La introducción presenta una exposición sobre el documento, los objetivos generales, explican el propósito que se pretende cumplir con los procedimientos. Corresponde a los objetivos específicos el uniformar y simplificar las tareas de la dependencia. El alcance de los procedimientos se refiere a la esfera de acción que cubren los procedimientos. Se entiende por definiciones las palabras o términos de carácter técnico que se emplean en el procedimiento, las cuales, por su significado o grado de especialización requieren de mayor información o ampliación de su significado. La descripción del procedimiento contendrá, por escrito, la definición de cada una de las operaciones que se realizan en un procedimiento;
- VII. Que todo lo anterior se analizó en junta de trabajo de la referida Comisión, considerándose pertinente el solicitar su aprobación ante este Cuerpo Colegiado.

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto esta Comisión de Modernización Administrativa del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba que todas las Unidades Administrativas del Municipio de Monterrey, en conjunto con la Secretaría de la Contraloría, elaboren y conserven sus respectivos manuales de organización y de procedimientos, con información vigente que permita su consulta, y que contengan como mínimo el contenido de la gráfica que procede:

MANUAL DE ORGANIZACIÒN, POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS		
FORMATO.	Debe incorporar EN SU FORMATO la siguiente información: • Escudo Oficial del Ayuntamiento. • Nombre Oficial del Ayuntamiento. • Secretaría(s) Responsable(s). • Nombre de la Unidad Administrativa. De corresponder a una Unidad en particular debe anotarse el nombre de la misma. • Nombre del Procedimiento que se desarrolla. • Lugar y fecha de elaboración. • Última modificación (en su caso).	
DESARROLLO.	ÍNDICE O CONTENIDO Relación de los temas y páginas correspondientes que forman parte del documento.	
	AUTORIZACIONES Firmas de conformidad que avalan el cumplimiento del Manual.	

CAPITULO I. DE SU ORGANIZACIÓN

A. INTRODUCCIÓN

Exposición sobre el documento, su contenido, objeto, áreas de aplicación e importancia de su revisión y actualización.

B. OBJETIVOS GENERALES

Explicación del propósito que se pretende cumplir con los procedimientos.

C. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos son uniformar y controlar el cumplimiento de las rutinas de trabajo y evitar su alteración arbitraria; simplificar la responsabilidad por fallas o errores; facilitar la evaluación del control interno y su vigilancia; que tanto los empleados como sus jefes conozcan si el trabajo se está realizando adecuadamente; reducir los costos al aumentar la eficiencia general, además de otras ventajas adicionales.

D. ORGANIGRAMAS

Sinopsis o esquema de la organización de la Dependencia y unidades administrativas.

1.5 DESCRIPCION DE FUNCIONES GENERALES

Descripción de las actividades propias de cada cargo, descripción de puestos y funciones.

CAPITULO 2. DE LAS POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS

2.1 INTRODUCCIÓN

Exposición sobre el documento, su contenido, objeto, áreas de aplicación e importancia de su revisión y actualización.

2.2 OBJETIVO Y ALCANCE DE LOS PROCEDIMIENTOS

Esfera de acción que cubren los procedimientos. Secretarías y/o Unidades Administrativas que intervienen en el procedimiento.

2.3 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Presentación por escrito, en forma narrativa y secuencial, de cada una de las operaciones que se realizan en un procedimiento, explicando en qué consisten, cuándo, cómo, dónde, con qué, y cuánto tiempo se hacen, señalando los responsables de llevarlas a cabo. Cuando la descripción del procedimiento es general, y por lo mismo comprende varias áreas, debe anotarse la unidad administrativa que tiene a su cargo cada operación. Si se trata de una descripción detallada dentro de una unidad administrativa, tiene que indicarse el puesto responsable de cada operación. Es conveniente codificar las operaciones para simplificar su comprensión e identificación, aun en los casos de varias opciones en una misma operación.

2.4 DIAGRAMAS DE FLUJO

Representación gráfica de la sucesión en que se realizan las operaciones de un procedimiento y/o el recorrido de formas o materiales, en donde se muestran las unidades administrativas (procedimiento general), o los puestos que intervienen (procedimiento detallado), en cada operación descrita. Además, suelen hacer mención del equipo o recursos utilizados en cada caso. Los diagramas representados en forma sencilla y accesible en el manual, brinda una descripción clara de las operaciones, lo que facilita su comprensión. Para este efecto, es aconsejable el empleo de símbolos y/o gráficos simplificados.

2.5 DEFINICIONES

Palabras o términos de carácter técnico que se emplean en el procedimiento, las cuales, por su significado o grado de especialización requieren de mayor información o ampliación de su significado, para hacer más accesible al usuario la consulta del manual.

2.6 ANEXOS DE FORMATOS

Todo aquel formato que se utiliza para el control de procedimientos ya aplicable por unidad administrativa.



SEGUNDO. Notifíquese a la Secretaría de la Contraloría, para que fomente la implementación de un sistema de gestión de la calidad en cada área de la Administración.

TERCERO. Las Unidades Administrativas que ya cuentan con manuales de procedimientos, deberán adecuar los mismos al formato correspondiente al acuerdo primero del presente dictamen.

CUARTO. Publíquese el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo difúndase para su mayor conocimiento en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 4 de julio de 2008. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Modernización Administrativa del Municipio de Monterrey.

> Regidor Marcos Mendoza Vázquez, presidente Regidor Juan Antonio Campos Gutiérrez, secretario Regidor Pedro Mendoza Guerrero, vocal Regidora Modesta Morales Contreras, vocal Regidor Mario Armando de la Garza Casas, vocal Rúbricas

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS REFERENTE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE "PROTECCIÓN A CENTROS DE POBLACIÓN"

R. AYUNTAMIENTO PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 56, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; nos fue turnado por la Secretaría de Obras Públicas de esta Municipalidad para estudio y análisis, CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS DESTINADOS A REALIZAR OBRAS Y ACCIONES DENTRO DEL PROGRAMA DE «PROTECCIÓN A CENTROS DE POBLACIÓN», por lo que de los documentos relacionados a este asunto presentamos las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- I. Que la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece en el primer párrafo del artículo 30 que el Gobierno del Estado y los Municipios podrán celebrar dentro de su ámbito de competencia, Convenios con la Federación y entre sí para fortalecer la planeación de los programas de Gobierno, coordinar en estos la ejecución de obras, prestación de servicios y en general de cualquier otro propósito de beneficio colectivo.
- II. Que el artículo 26 inciso a) fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León señala que el Ayuntamiento está facultado para celebrar por razones de interés común, convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o instancias de Gobierno.
- III. Que el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Comisión Nacional del Agua y el Ejecutivo del Estado a través de este Municipio de Monterrey manifiestan convenir con el objeto de conjuntar acciones y recursos para realizar obras y acciones dentro del Programa de Protección a Centros de Población tendientes a mejorar el control de escurrimientos pluviales que contribuyan a eficientizar las condiciones de seguridad para las poblaciones del Área Metropolitana de Monterrey y Municipios del Estado de Nuevo León.
- IV. Que para la realización de las obras y acciones se prevé un costo total de \$42'646,140.00 (Cuarenta y dos millones seiscientos cuarenta y seis mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.), en



donde la CNA aportará la cantidad de \$21'323,070.00 (Veintiún millones trescientos veintitrés mil setenta pesos 00/100 M.N.) provenientes de recursos del Ramo 16 y el Ejecutivo del Estado a través del Municipio de Monterrey aportará la cantidad de \$21'323,070.00 (Veintiún millones trescientos veintitrés mil setenta pesos 00/100 M.N.) provenientes de recursos propios correspondientes a sus diversas partidas presupuestales para el ejercicio 2008.

- V. Que esta Comisión de Obras Públicas en reunión celebrada en fecha 8 de julio del año en curso, estudió y analizó el Convenio de Coordinación así como el Anexo Técnico, del cual estimó procedente proponer al Pleno del R. Ayuntamiento el suscribir el instrumento jurídico antes referido en virtud del beneficio que representa para la ciudadanía regiomontana este tipo de obras.
- VI. Que esta Administración Pública Municipal cuenta con la suficiencia presupuestal para ejercer la partida señalada en el considerando IV y por tanto celebrar el Convenio de Coordinación ya mencionado.

Por lo que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, los integrantes de esta Comisión consideramos que esta propuesta es factible, por lo que ponemos a su consideración y aprobación en su caso, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza al C. Presidente Municipal, Lic. Adalberto Arturo Madero Quiroga, así como a sus representantes legales a suscribir con el Ejecutivo Federal por conducto de la Comisión Nacional el Agua y con el Ejecutivo del Estado de Nuevo León, el Convenio de Coordinación y su respectivo Anexo Técnico para Conjuntar acciones y recursos destinados a realizar obras y acciones dentro del Programa de «Protección a Centros de Población».

SEGUNDO. Se aprueba destinar la cantidad de \$21'323,070.00 (Veintiún millones trescientos veintitrés mil setenta pesos 00/100 M.N.) para ser ejercidos a la ejecución de las acciones relativas al Programa señalado en el acuerdo que antecede.

TERCERO: Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León y para su mayor difusión publíquese en el Portal de Transparencia de la página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Atentamente, Monterrey, N. L., a 09 de julio de 2008

Comisión de Obras Públicas del R. Ayuntamiento de Monterrey

Regidor Tomás David Macías Canales, presidente Regidor Luis Alberto García Lozano, secretario Regidor Hugo Ortíz Rivera, vocal Regidor Benito Martínez Loera, vocal Regidor Manuel Elizondo Salinas, vocal Regidor Humberto Cervantes Lozano, vocal Regidor Gilberto Crombé Camacho, vocal

DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL RESPECTO A LA OPINIÓN SOLICITADA POR LA EMPRESA LIBROS FORÁNEOS S. A. DE C. V.

R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión Especial encargada de analizar y determinar las solicitudes de opinión que conforme al Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos se remitan a esta autoridad en relación a la instalación de establecimientos que soliciten permisos para celebrar los juegos con apuestas y sorteos y bajo el fundamento que establecen los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 57 y 60 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; presentamos al pleno del R. Ayuntamiento, el DICTAMEN QUE NIEGA LA OPINIÓN FAVORABLE SOLICITADA POR LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA «LIBROS FORANEOS» S.A. de C.V. a través de su representante legal el C. Francisco Mora Granado, misma que se consigna al tenor de los siguientes.

ANTECEDENTES:

En fecha 2-dos de junio del presente año, el C. Francisco Mora Granado, representante legal de la empresa mercantil denominada «LIBROS FORANEOS» S.A. de C.V. dirigió oficio al C. Lic. Adalberto Arturo Madero Quiroga, presidente municipal de esta ciudad de Monterrey, en el que refiere que de entre sus objetivos se encuentra la explotación del sistema denominado «Libro Foraneo» el cual consiste en operar las modalidades o tipos de apuestas autorizadas por la Secretaría de Gobernación denominada como: carreras de caballos, galgos, béisbol, boxeo, fórmula 1, hockey, basquetbol, golf, fútbol americano, tenis, fútbol soccer, apuesta derecha, quiniela mutua, quiniela de origen, exacta, doble sección, parlay, place pick nine, superfecta, trifecta, pick six, apuestas futuras y juego de números con apuesta y del cual solicita carta de anuencia, no inconveniencia o conformidad y conocimiento respecto al giro que explotará la empresa en comento.

Así mismo en el escrito que presentó el solicitante acompañó la siguiente documentación:

- 1. Copia de la Escritura Pública inscrita bajo el instrumento número 83, 030-ochenta y tres mil treinta, de fecha 30-treinta de abril del año 1990-mil novecientos noventa, pasada ante la fe del Lic. Eduardo Garía Villegas, C. Notario Público Titular de la Notaria Pública número 15-quince, relativa a la constitución de la Sociedad Mercantil Anónima de Capital Variable denominada «LIBROS FORANEOS» S.A. de C.V.
- 2. Copia del Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración inscrita en el volumen seiscientos ochenta y tres, número veinticinco mil cuatrocientos noventa y nueve, de



- fecha 12-doce de abril del año 2006-dos mil seis, pasada ante la fe del Lic. Guillermo González Herrera, C. Notario Público Titular de la Notaría Pública número 9-nueve, de la ciudad de Tijuana en el estado de Baja California.
- Copia de la Credencial de Elector con fotografia del C. Francisco Mora Granado expedida por el Registro Federal de Electores, del Instituto Federal Electoral bajo el folio número 0502060208324.

En atención a lo anterior, los integrantes de esta Comisión Especial presentamos los siguientes.

CONSIDERANDOS:

- I. Que esta Comisión Especial es competente para analizar, estudiar y determinar una opinión sobre las solicitudes de instalación de establecimientos que soliciten permisos para celebrar los juegos con apuestas y sorteos, de conformidad con el acuerdo emitido por este R. Ayuntamiento en fecha 8-ocho de agosto del presente año, mediante acta de cabildo número 21-veintiuno.
- II. Que el Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos establece en su numeral 22 fracción IX, que para el permiso de centros de apuestas remotas y salas de sorteos de números, el solicitante deberá acompañar a su solicitud documentación que acredite que el solicitante cuenta con la opinión favorable del Ayuntamiento que corresponda para la instalación del establecimiento cuyo permiso se solicita.
- III. Que la naturaleza de la opinión favorable que debe emitir el R. Ayuntamiento no deriva en función de analizar si el peticionario cumple o no con cada uno de los requisitos que señala el artículo 22 del Reglamento de la Ley en cita, sino sobre una decisición basada en lo que, a consideración de los integrantes del cuerpo colegiado, resulta de mayor beneficio para la ciudadanía regiomontana.
- Es decir que la opinión que se emita ya sea en un sentido favorable o desfavorable se ve sustentada en criterios de carácter subjetivo.
- IV. Que al entrar al estudio de la solicitud que se presenta, analizamos en primer término el impacto y las consecuencias que pueden tener los juegos de apuestas y sorteos en el comportamiento de las personas, así como en su entorno, dado que este tipo de actividades pueden generar hasta cierto punto un trastorno en la vida de determinadas personas ya que termina por dominar sus obligaciones materiales, sociales, familiares y laborales, en donde para el caso de esta última terminaría por propiciar la perdida de empleo, pues al convertirse en una adicción invariablemente originaria baja en su productividad, propiciando con ello endeudamientos y posiblemente conductas delictivas.
- V. Que la adicción patológica al juego es denominada Ludopatía misma que ya ha sido reconocida por la Organización Mundial de la Salud y consiste en una alteración progresiva del comportamiento en donde una persona siente una incontrolable necesidad de jugar, menospreciando cualquier consecuencia negativa que esto le conlleve, lesionando sus objetivos personales o familiares.
- VI. Que en congruencia con lo que establece nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009 en el eje rector 6 denominado «Obra pública y desarrollo urbano ordenado y con visión a largo plazo», del cual se desprende de entre uno de sus objetivos el actualizar los Planes de Desarrollo Urbano de Monterrey, esta Administración pretende iniciar los procedimientos para modificar el Plan de desarrollo urbano del Municipio de Monterrey 2002-2020 en donde una de las propuestas que se ha planteado es el buscar prohibir y limitar la operación de casa de apuestas.

- VII. Que estamos concientes que la instalación y operación de casas de apuestas tarde o temprano inducirán a actitudes que terminen por deteriorar la convivencia familiar de una forma severa y la calidad de vida ya que dejarían a mucha gente imposibilitada para optar por un desarrollo humano integral debido al ausentismo.
- VIII. Que en ese orden de ideas y en aras de procurar la seguridad y salud de nuestra sociedad, en reunión celebrada en fecha 16 de julio del presente año, por unanimidad de los miembros presentes se determinó negar la petición de emitir opinión favorable respecto a la solicitud presentada por la persona moral denominada «LIBROS FORANEOS» S.A. de C.V a través de su representante legal el C. Francisco Mora Granado, por considerar los efectos negativos que esto pudiera ocasionar en la calidad de vida de los regiomontamos.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presentamos a la consideración de este órgano colegiado, para su análisis y aprobación, en su caso, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Se niega la opinión favorable solicitada por el C. Francisco Mora Granado, representante legal de la LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA «LIBROS FORANEOS» S.A. de C.V., respecto a la instalación en el domicilio ubicado en Blvd. Antonio L. Rodriguez, Número 3050 en la Colonia Santa María de esta ciudad de Monterrey, del sistema denominado «Libro Foraneo» que opera las modalidades o tipos de apuestas denominadas como: carreras de caballos, galgos, beisbol, boxeo, fórmula 1, hockey, basquetbol, golf, fútbol americano, tenis, fútbol soccer, apuesta derecha, quiniela mutua, quiniela de origen, exacta, doble sección, parlay, place pick nine, superfecta, trifecta, pick six, apuestas futuras y juego de números con apuesta

SEGUNDO: Notifiquese del presente acuerdo al representante legal de la empresa anteriormente señalada, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO: Se turne para su publicación en la Gaceta Municipal y en la página oficial en Internet del municipio de la ciudad de Monterrey www.monterrey.gob.mx.

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión Especial encargada de analizar y determinar las solicitudes de opinión que conforme al Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos se remitan a esta Autoridad en relación a la instalación de establecimientos que soliciten permisos para celebrar juegos con apuestas y sorteos

Monterrey, N. L., a 16 de julio de 2008 Atentamente

Regidora Ana Cristina Morcos Elizondo, presidenta / Regidor Tomás David Macías Canales, secretario / Regidor Hugo Ortiz Rivera, vocal / Regidor Julio Cesar García Garza, vocal Regidora Jovita Morín Flores, vocal / Síndico Segundo María de los Ángeles García Cantú, vocal Regidor Humberto Cervantes Lozano, vocal / Regidor Mario Alberto Leal Regalado, vocal Regidor Sergio Arellano Balderas, vocal Rúbricas



DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL RESPECTO A LA OPINIÓN SOLICITADA POR LA EMPRESA GRUPO INTERNACIONAL MONTECARLO S. A. DE C. V.

R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión Especial encargada de analizar y determinar las solicitudes de opinión que conforme al Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos se remitan a esta autoridad en relación a la instalación de establecimientos que soliciten permisos para celebrar los juegos con apuestas y sorteos y bajo el fundamento que establecen los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 57 y 60 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; presentamos al pleno del R. Ayuntamiento, el DICTAMEN QUE NIEGA LA OPINIÓN FAVORABLE SOLICITADA POR LA SOCIEDAD DENOMINADA «GRUPO INTERNACIONAL MONTECARLO S.A. de C.V.» a través de su representante legal el C. Andrés Hernándo Gómez Prieto, misma que se consigna al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En fecha 12 de mayo del presente año, el C. Andrés Hernándo Gómez Prieto, Administrador General Único que lo faculta como representante legal de la empresa denominada «GRUPO INTERNA-CIONAL MONTECARLO» S.A. de C.V. dirigió oficio al C. Lic. Adalberto Arturo Madero Quiroga, Presidente Municipal de esta ciudad de Monterrey, en el que solicita al R. Ayuntamiento expida opinión favorable para continuar con los trámites para el permiso de instalación, apertura y operación de apuestas remotas y salas de sorteos con números.

En el escrito de cuenta el solicitante acompañó la siguiente documentación:

- 1. Copia de las fojas 1 y 2 de 5 del oficio N° DGAJS/SCEV/0121/2008, de fecha 22 de febrero del año 2008 remitido por la Dirección General Adjunta de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación al Promovente, respecto al requerimiento de completar documentación para el trámite del permiso para la instalación, apertura y operación de 30 Salas de Sorteo de Números e igual número de Centros de Apuestas Remotas en diversos estados de la República.
- 2. Copia de la Escritura Pública inscrita bajo el instrumento número 77,730-setenta y siete mil setecientos treinta, de fecha 11-once de julio del año 2007-dos mil siete, pasada ante la fe del Lic. Jaime Martínez Gallardo, C. Notario Público Titular de la Notaría Pública número 24-veinticuatro, relativa a la constitución de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada «GRU-

- PO MONTECARLO, y en la cual se designa como Administrador General Único al de dicha Sociedad al C. ANDRÉS HERNÁNDO GÓMEZ PRIETO.
- 3. Copia de la boleta de inscripción en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Gobierno del Estado de Jalisco, de la constitución de la Sociedad bajo el folio mercantil número 37857*1 de fecha 15 de agosto del 2007.
- 4. Copia de la Credencial de Elector con fotografia del C. Andrés Hernándo Gómez Prieto expedida por el Registro Federal de Electores, del Instituto Federal Electoral bajo el folio número 0000021852979.
- 5. Copia del Registro Federal de Contribuyentes con clave GIM070711TGO

En atención a lo anterior, los integrantes de esta Comisión Especial presentamos los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que esta Comisión Especial es competente para analizar, estudiar y determinar una opinión sobre las solicitudes de instalación de establecimientos que soliciten permisos para celebrar los juegos con apuestas y sorteos, de conformidad con el acuerdo emitido por este R. Ayuntamiento en fecha 8-ocho de agosto del presente año, mediante acta de cabildo número 21-veintiuno.
- II. Que el Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos establece en su numeral 22 fracción IX, que para el permiso de centros de apuestas remotas y salas de sorteos de números que se tramite ante la Secretaría de Gobernación el solicitante deberá acompañar a su solicitud documentación que acredite que el solicitante cuenta con la opinión favorable del Ayuntamiento que corresponda para la instalación del establecimiento cuyo permiso se solicita.
- III. Que la naturaleza de la opinión favorable que debe emitir el R. Ayuntamiento no deriva en función de analizar si el peticionario cumple o no con cada uno de los requisitos que señala el artículo 22 del Reglamento de la Ley en cita, sino sobre una decisición basada en lo que, a consideración de los integrantes del cuerpo colegiado, resulta de mayor beneficio para la ciudadanía regiomontana. Es decir que la opinión que se emita ya sea en un sentido favorable o desfavorable se ve sustentada en criterios de carácter subjetivo.
- IV. Que al entrar al estudio de la solicitud que se presenta, analizamos en primer término el impacto y las consecuencias que pueden tener los juegos de apuestas y sorteos en el comportamiento de las personas, así como en su entorno, dado que este tipo de actividades pueden generar hasta cierto punto un trastorno en la vida de determinadas personas ya que termina por dominar sus obligaciones materiales, sociales, familiares y laborales, en donde para el caso de esta última terminaría por propiciar la perdida de empleo pues al convertirse en una adicción invariablemente originaria baja en su productividad, propiciando con ello endeudamientos y posiblemente conductas delictivas.
- V. Que que la adicción patológica al juego es denominada Ludopatía misma que ya ha sido reconocida por la Organización Mundial de la Salud y consiste en una alteración progresiva del comportamiento en donde una persona siente una incontrolable necesidad de jugar, menospreciando cualquier consecuencia negativa que esto le conlleve lesionando sus objetivos personales o familia.
- VI. Que en congruencia con lo que establece nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009 en el eje rector 6 denominado «Obra pública y desarrollo urbano ordenado y con visión a largo plazo»,



del cual se desprende de entre uno de sus objetivos el actualizar los Planes de Desarrollo Urbano de Monterrey, esta Administración pretende iniciar los procedimientos para modificar el Plan de desarrollo urbano del Municipio de Monterrey 2002-2020 en donde una de las propuestas que se ha planteado es el buscar prohibir y limitar la operación de casa de apuestas.

VII. Que estamos concientes que la instalación y operación de casas de apuestas tarde o temprano inducirán a actitudes que terminen por deteriorar la convivencia familiar de una forma severa y la calidad de vida, ya que dejarían a mucha gente imposibilitada para optar por un desarrollo humano integral debido al ausentismo.

VIII. Que en ese orden de ideas y en aras de procurar la seguridad y salud de nuestra sociedad, en reunión celebrada en fecha 16 de julio del presente año, por unanimidad de los miembros presentes se determinó negar la petición de emitir opinión favorable respecto a la solicitud presentada por la persona moral «GRUPO INTERNACIONAL MONTECARLO» S.A. DE C.V, a través de su representante legal el C. Andrés Hernándo Gómez Prieto, por considerar los efectos negativos que esto pudiera ocasionar en la calidad de vida de los regiomontamos.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presentamos a la consideración de este órgano colegiado, para su análisis y aprobación, en su caso, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Se niega la opinión favorable solicitada por el C. Andrés Hernándo Gómez Prieto, representante legal de la empresa denominada «GRUPO INTERNACIONAL MONTECARLO» S.A. de C.V. para la instalación, apertura y operación de un Centro de Apuestas Remotas y una Sala de Sorteo con Números solicitado.

SEGUNDO: Notifíquese del presente acuerdo al representante legal de la empresa anteriormente señalada, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Se turne para su publicación en la Gaceta Municipal y en la página oficial en Internet del Municipio de la Ciudad de Monterrey www.monterrey.gob.mx.

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión Especial encargada de analizar y determinar las solicitudes de opinión que conforme al Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos se remitan a esta Autoridad en relación a la instalación de establecimientos que soliciten permisos para celebrar juegos con apuestas y sorteos.

Monterrey, N. L., a 16 de julio de 2008 Atentamente

Regidora Ana Cristina Morcos Elizondo, presidenta / Regidor Tomás David Macías Canales, secretario / Regidor Hugo Ortiz Rivera, vocal / Regidor Julio Cesar García Garza, vocal Regidora Jovita Morín Flores, vocal / Síndico Segundo María de los Ángeles García Cantú, vocal Regidor Humberto Cervantes Lozano, vocal / Regidor Mario Alberto Leal Regalado, vocal Regidor Sergio Arellano Balderas, vocal

EL R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY CONVOCA

A la Ciudadanía a participar con propuestas de candidatos a recibir la Medalla al MÉRITO "DIEGO DE MONTEMAYOR", por lo que deberá sujetarse al procedimiento que contiene las siguientes:

BASES

PRIMERA.- El premio se concederá a personas físicas que hayan trascendido en nuestra comunidad:

- a) Por haber realizado una labor relevante de servicio a la comunidad en actividades sociales, cívicas, artísticas, culturales, asistenciales, académicas, deportivas; y
- b) A quienes hubieren participado en un acto heroico que ponga de relieve sus virtudes cívicas y su valentía al arriesgar su vida para salvar la de los demás.

SEGUNDA.- El premio se otorgará a personas físicas originarios de Monterrey o mexicanos por nacimiento o por naturalización con residencia mayor de cinco años en este Municipio.

TERCERA.- El premio no podrá otorgarse a personas fallecidas, salvo aquellas que hubieran perdido la vida en un acto heroico, caso en el que podrán ser propuestas para el premio del año en el que el acto ocurra o en el siguiente. En estos casos el premio se entregará a los sucesores legítimos del candidato o candidatos premiados.

CUARTA.- Podrán proponer candidatos ante la Comisión de Educación y Cultura del R. Ayuntamiento cualquier persona física o moral, así como los Clubes Sociales o de Servicio, que tuvieran un objeto lícito, con o sin fines de lucro.

QUINTA.- Las solicitudes de propuestas deberán dirigirse a la Comisión de Educación y Cultura del R. Ayuntamiento, en la oficina de Regidores del Palacio Municipal, a partir de la fecha en que se publique la presente convocatoria teniendo como fecha límite de recepción el día 20 de agosto de 2008. Las solicitudes deberán presentarse por escrito y por cuadruplicado conteniendo lo siguiente:

- 1) Documento que contenga datos biográficos del candidato propuesto;
- 2) Documento que acredite lo señalado en la Base segunda;
- 3) Documento que contenga los méritos que se establecen en la Base primera; y,
- 4) Las probanzas que acrediten los trabajos y actividades de servicio comunitario o los hechos heroicos si así fuera el caso.

No se admitirán propuestas a favor de Instituciones o personas morales.

SEXTA.- En la primera quincena del mes de Septiembre, en Sesión convocada por el C. Presidente Municipal, los miembros del R. Ayuntamiento elegirán hasta tres personas entre los Candidatos propuestos.

SÉPTIMA.- El premio se entregará en Sesión Solemne que deberá efectuarse el 20 de Septiembre, fecha en que se celebra el Aniversario de la fundación de la Ciudad de Monterrey.

OCTAVA.- El premio consistirá en lo siguiente:

- a) Un Diploma alusivo.
- b) Una Medalla conmemorativa
- c) La cantidad equivalente a 1,000 cuotas diarias. (Se entiende por cuota diaria el salario mínimo vigente en la zona económica a la que pertenece nuestra ciudad).

NOVENA.- Lo no previsto en el presente Ordenamiento, será resuelto por la Comisión de Educación y Cultura.

C. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA (Rúbrica) PRESIDENTE MUNICIPAL DR. ARTURO CAVAZOS LEAL (Rúbrica)
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

C. REGIDOR MARIO ALBERTO LEAL REGALADO
(Rúbrica)
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA